	<b>CONVENIO DE COMPENSACIÓN SOCIAL (ejecución y administración directa)</b>	Código: SSA.12.FO.13
		Acta de aprobación: <a href="#">00715</a>
		Fecha de Aprobación: 23/12/2020
		Versión: 01
		Clasificación: restringido

## CONVENIO RSC No. 2023011

### CONVENIO DE COMPENSACIÓN SOCIAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR Y LA COMUNIDAD FLOR DEL PANTANO POR EL DESARROLLO Y PRODUCCIÓN DE LA PLATAFORMA SACHA 490 - BLOQUE 60.

Comparecen a la celebración del presente Convenio, por una parte la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, representada por la Dra. Rosa María Chango Masaquiza, Jefe Corporativo de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias de la EP PETROECUADOR, conforme la delegación efectuada por el Gerente General de la Empresa con Resolución Nro. PETRO-PGG-2022-0165-RSL de 02 de diciembre del 2022 (**Anexo 1**), a quien en adelante y para efectos de este Convenio se denominará “**EP PETROECUADOR**”; por otra parte, la Comunidad Flor del Pantano, representada por su Presidenta, la señora Marilú Shiguango Erazo, a quien en adelante se le denominará como la “**COMUNIDAD**” (**Anexo 2**); y, .

La “EP PETROECUADOR” y la “COMUNIDAD”, a los que también se denominará individualmente como "Parte" y conjuntamente como "Las Partes", declaran que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Compensación Social a favor de la Comunidad Flor del Pantano, ubicada en la Parroquia Rural San Carlos del cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, con sujeción a las estipulaciones y declaraciones contenidas en las siguientes cláusulas y anexos:

#### **PRIMERA. - ANTECEDENTES:**

**1.1.** La Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, es una persona de derecho público, creada al amparo de lo previsto en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, mediante Decreto Ejecutivo No. 1221 publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 371 de 15 de enero de 2021, con personalidad jurídica, patrimonio propio, dotado de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con domicilio principal en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, cuyo objeto principal es la gestión del sector estratégico de los recursos naturales no renovables, para su aprovechamiento sustentable, conforme a la Ley Orgánica de Empresas Públicas y la Ley de Hidrocarburos, para lo cual intervendrá en todas las fases de la actividad hidrocarburífera bajo condiciones de preservación ambiental y de respeto de los derechos de los pueblos, quien para el cumplimiento de sus objetivos podrá celebrar todo acto o contrato permitido por las leyes ecuatorianas, que directa o indirectamente se relacionen con su objeto, con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas.

Para el cumplimiento de su objeto podrá celebrar todo acto o contrato permitido por las leyes ecuatorianas, que directa o indirectamente se relacionen con su objeto, con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas.

**1.2.** El 22 de mayo de 2013, con Resolución Nro. 348 el entonces Ministerio del Ambiente resolvió:

*“Art.1. Aprobar el alcance del proyecto “Alcance a la Reevaluación del Diagnóstico Ambiental y Plan de Manejo Ambiental del área Sacha 2011, para la construcción y/o ampliación de plataformas nuevas: Sacha 420 (9 pozos), Sacha 410 (9 pozos), Sacha 390*



## CONVENIO DE COMPENSACIÓN SOCIAL (ejecución y administración directa)

Código: SSA.12.FO.13

Acta de aprobación:  
[00715](#)

Fecha de Aprobación:  
23/12/2020


Versión: 01

Clasificación: restringido

(9 pozos), y Sacha 490 (9 pozos); y Ampliación de las Plataformas para Perforación de los Pozos; Sacha 310 (3 pozos), Sacha 370 (5 pozos) y Sacha 198 (1 pozo) en la Zona Sur del Campo Sacha”, ubicado en el cantón Joya de los Sachas, provincia de Orellana (...).”

**Art. 2.** Declarar al proyecto “Construcción y/o Ampliación de Plataformas nuevas: Sacha 420 (9 pozos), Sacha 410 (9 pozos), Sacha 390 (9 pozos), y Sacha 490 (9 pozos); y Ampliación de las Plataformas para Perforación de los Pozos; Sacha 310 (3 pozos), Sacha 370 (5 pozos) y Sacha 198 (1 pozo) en la Zona Sur del Campo Sacha”, como parte integrante de la Resolución Ministerial No. 065 (...)” **(Anexo 3)**

- 1.3. En el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Alcance a la Reevaluación del Diagnóstico Ambiental y Plan de Manejo Ambiental del área Sacha 2011, para la construcción y/o ampliación de plataformas nuevas, entre otras de la Sacha 490, se establece que la Comunidad Flor del Pantano se encuentra dentro de su área de influencia directa (numeral 4.1.2, 4.1.4. y Tabla 4- 1: Comunidades y Representantes dentro del Área de Influencia del proyecto”) **(Anexo 4)**
- 1.4. El 24 de noviembre del 2021, con Permiso Comunitario No PC687 del sistema LOTUS, la Gerencia de Proyectos de Exploración y Producción de EP PETROECUADOR solicitó a la Jefatura Corporativa de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias, la gestión del permiso comunitario en el marco de gestión del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE LA PLATAFORMA SACHA 490 - BLOQUE 60”. **(Anexo 5)**
- 1.5. El 17 de abril de 2023, las partes suscribieron el “ACTA DE TRABAJO ENTRE LA EP PETROECUADOR Y LA COMUNIDAD FLOR DEL PANTANO”, con el objeto de “(...) establecer los compromisos por la compensación social por las posibles afectaciones que se causen en terrenos de jurisdicción de la COMUNIDAD FLOR DEL PANTANO, a consecuencia de Actividades Hidrocarburíferas del Proyecto SACHA 490; que en adelante se denominará simplemente el “PROYECTO”. **(Anexo 6)**
- 1.6. El 08 de agosto de 2023, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Carlos, certificó que “La Comunidad Flor del Pantano, está ubicada geográficamente en la parroquia San Carlos perteneciente al cantón Joya de los Sachas, provincia de Orellana, desde hace varios años atrás, la misma que está reconocida legalmente desde que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos tiene vida jurídica” **(Anexo 7)**
- 1.7. El 02 de octubre de 2023, la Secretaria de la directiva de la Comunidad Flor del Pantano, certificó que “(...) la directiva en la comunidad es electa cada dos años.- El 05 de marzo de 2023, se realizó la elección de la directiva, misma que ejercerá funciones hasta el 05 de marzo de 2025 (...)” **(Anexo 08).**
- 1.8. El 06 de octubre de 2023, con memorando Nro. PETRO-RCS-2023-2308-M, el Jefe de RCRS remitió para aprobación de la Jefe Corporativo de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias, el “Informe Social del Plan de Compensación Social”, el “Informe Técnico del Plan de Compensación Social” y el “Plan de Implementación de la Compensación Social a favor de la comunidad Flor del Pantano, por el proyecto hidrocarburífero Sacha 490. **(Anexo 09).**

	<b>CONVENIO DE COMPENSACIÓN SOCIAL (ejecución y administración directa)</b>	Código: SSA.12.FO.13
		Acta de aprobación: <a href="#">00715</a>
		Fecha de Aprobación: 23/12/2020
		Versión: 01
		Clasificación: restringido

- 1.9. En el “Plan de Implementación de la Compensación Social a favor de la comunidad Flor del Pantano, por el proyecto hidrocarburífero Sacha 490”, adjunto al memorando Nro. PETRO-RCS-2023-2308-M del 06 de octubre de 2023, se concluye que:

*“(...) Los compromisos establecidos con la comunidad Flor del Pantano mediante acta de trabajo en los componentes educación, infraestructura comunitaria, emprendimiento y productividad, por el desarrollo del proyecto hidrocarburífero Sacha 490, serán ejecutados mediante proyectos que deberán contar con viabilidades de las instituciones competentes, conforme normativa interna correspondiente a la compensación social, en cumplimiento de la legislación socio ambiental. La implementación de los proyectos de compensación social se alinean a la política nacional, política de responsabilidad social y relaciones comunitarias y objetivos empresariales, a fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los miembros de la comunidad, considerando que los proyectos tienen un enfoque social y colectivo, se enmarca en el Programa de Relaciones Comunitarias que busca reforzar las relaciones positivas entre la Empresa – Comunidad (...)” (Anexo 10).*

- 1.10. En el Informe Técnico del “Plan de Implementación de la Compensación Social a favor de la Comunidad Flor del Pantano, por el proyecto hidrocarburífero Sacha 490, adjunto al memorando Nro. PETRO-RCS-2023-2308-M del 06 de octubre de 2023, se señala:

**“(...) 9.1. CONCLUSIONES:**

*“(...) La implementación de los proyectos de compensación social se alinean a la política nacional, política de responsabilidad social y relaciones comunitarias y objetivos empresariales, a fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los miembros de la comunidad, considerando que los proyectos tienen un enfoque social y colectivo, se enmarca en el Programa de Relaciones Comunitarias que busca reforzar las relaciones positivas entre la Empresa - Comunidad, actuar con Responsabilidad Social Empresarial, mantener comunicación directa con los distintos actores, generar espacios de diálogo social.*


**9.2. RECOMENDACIONES:**

*Con base al análisis realizado, una vez que se cuenta con los informes y gestiones necesarias conforme procedimientos internos aplicables a la compensación social, se recomienda la suscripción del Convenio de Compensación Social para el Plan de Implementación de la Compensación Social para la comunidad Flor del Pantano por la construcción y operación del proyecto Sacha 490 operado por EP Petroecuador, en cumplimiento a la legislación ambiental” (Anexo 11).*

- 1.11. En el Informe Social del “Plan de Implementación de la Compensación Social a favor de la Comunidad Flor del Pantano, por el proyecto hidrocarburífero Sacha 490”, adjunto al memorando Nro. PETRO-RCS-2023-2308-M del 06 de octubre de 2023, se señala:

**“(...) 11. CONCLUSIÓN:**

*“(...) Lo contenido en el documento de compensación social se encuentra alineado a las principales necesidades de la comunidad, al plan de ordenamiento territorial del cantón Joya de los Sachas, de la parroquia San Carlos y provincia de Orellana, al Plan de Oportunidades 2021-2025 y en concordancia con la legislación Ambiental Ecuatoriana*

	<b>CONVENIO DE COMPENSACIÓN SOCIAL (ejecución y administración directa)</b>	Código: SSA.12.FO.13
		Acta de aprobación: <a href="#">00715</a>
		Fecha de Aprobación: 23/12/2020
		Versión: 01
		Clasificación: restringido

vigente, y en especial, con el Acuerdo Interministerial 001 de 24 de agosto de 2012, emitido entre el Ministerio de Recursos Naturales No Renovables y el Ministerio de Ambiente.

## 12. RECOMENDACIONES:

Con base al análisis realizado, una vez que se cuenta con informes y gestiones necesarias conforme procedimientos internos inherentes a la compensación social y con el objetivo de dar cumplimiento a los compromisos establecidos mediante Acta de Trabajo suscrita entre EP PETROECUADOR y la comunidad Flor del Pantano, se recomienda la suscripción del Convenio de Compensación Social, conforme el Plan de Compensación Social para la comunidad Flor del Pantano por el proyecto hidrocarburífero Sacha 490, operado por EP Petroecuador, en cumplimiento a la legislación ambiental. **(Anexo 12)**

- 1.12. El 06 de octubre del 2023, con Certificación Presupuestaria Nro. 2226-CERT-PRES-EXP-2023 **(Anexo 13)**, la Subgerencia de Finanzas certificó la existencia de presupuesto, en los siguientes términos:

**“(...) 2.- VALOR CERTIFICADO: US\$ 200.961,94 (SIN IVA)**

**3.- CONCEPTO: PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA COMPENSACIÓN SOCIAL A FAVOR DE LA COMUNIDAD FLOR DEL PANTANO, POR EL PROYECTO HIDROCARBURÍFERO SACHA 490**

**OBSERVACIONES:** El área usuaria es la responsable de actualizar las certificaciones plurianuales.

AÑO 2023 = US\$ 200.961,94  
 AÑO 2024 = US\$ 940.000,00  
 AÑO 2025 = US\$ 266.477,16  
**Total: = US\$ 1.407.439,10 (...)**

- 1.13. Mediante memorando Nro. PETRO-RCS-2023-2341-M, de 10 de octubre de 2023, referido en el preámbulo del presente documento, la Jefe Corporativo de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias solicitó al Procurador de la EP PETROECUADOR criterio jurídico previo a la suscripción del presente instrumento. **(Anexo 14)**
- 1.14. El 11 de octubre de 2023, con sumilla inserta en el memorando Nro. PETRO-RCS-2023-2308-M, la Jefe Corporativo de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias indicó al Jefe de RCRS, respecto de los informes Técnico y Social y del Plan de Compensación Social a favor de la comunidad Flor del Pantano, lo siguiente: **“(...) Autorizado favor dar continuidad al trámite de acuerdo a normativa y procedimientos vigentes” (Anexo 15).**
- 1.15. Mediante memorando Nro. PETRO-AJU-2023-2268-M de 16 de octubre de 2023, el Procurador de la EP PETROECUADOR, emitió criterio jurídico previo a la suscripción del presente Convenio.

*“En cuanto a la parte legal corresponde cabe señalar que, por estar dentro del 0.05% del presupuesto de la Empresa, no existe óbice ni impedimento para que, de conformidad con la delegación*



## CONVENIO DE COMPENSACIÓN SOCIAL (ejecución y administración directa)

Código: SSA.12.FO.13

Acta de aprobación:  
[00715](#)

Fecha de Aprobación:  
23/12/2020

Versión: 01

Clasificación: restringido

efectuada por el Gerente General, mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2022-0165-RSL de 02 de diciembre de 2022 (Anexo 15), la Jefe Corporativo de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias suscriba el CONVENIO DE COMPENSACIÓN SOCIAL ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR Y LA COMUNIDAD FLOR DEL PANTANO POR EL DESARROLLO Y PRODUCCIÓN DE LA PLATAFORMA SACHA 490 - BLOQUE 60. "(Anexo 16)

### SEGUNDA. - BASE LEGAL

#### 2.1.- Constitución de la República del Ecuador

**“Art. 82.-** El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.”

**“Art. 226.-** Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

**“Art. 227.-** La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

**Art. 315.-** El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.”

#### 2.2.- Ley Orgánica de Empresa Públicas

**“Art. 3.- PRINCIPIOS.** - Las empresas públicas se rigen por los siguientes principios:

1.- Contribuir en forma sostenida al desarrollo humano y buen vivir de la población ecuatoriana;

2.- Promover el desarrollo sustentable, integral, descentralizado y desconcentrado del Estado, y de las actividades económicas asumidas por éste. (...)

(...) 5. -Precautelar que los costos socio-ambientales se integren a los costos de producción (...).”

**“Art. 4.- DEFINICIONES.** - Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado (...).”



## CONVENIO DE COMPENSACIÓN SOCIAL (ejecución y administración directa)

Código: SSA.12.FO.13

Acta de aprobación:  
[00715](#)

Fecha de Aprobación:  
23/12/2020

Versión: 01

Clasificación: restringido

**“Art. 10.- GERENTE GENERAL.** - La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República. (...)”

**“Art. 11.-** El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública; (...)

4. Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial (...)

### **“DISPOSICIONES GENERALES**

**TERCERA: PROTECCIÓN AMBIENTAL.-** En el ejercicio de sus actividades las empresas públicas preservarán el equilibrio ecológico, para lo cual observarán las políticas de control ambiental, con el objeto de ejecutar los planes de manejo ambiental tendientes a prevenir, mitigar, controlar, rehabilitar y compensar los impactos ambientales ocasionados por las actividades realizadas por las empresas públicas, de conformidad con las leyes y normas ambientales y con las políticas que dicte el ministerio del ramo.”

### **2.3.- Codificación del Código Civil,**

**“Art. 1453.-** Las obligaciones nacen, ya del concurso real de las voluntades de dos o más personas, como en los contratos o convenciones; (...)”

**“Art. 1454.-** Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser una o muchas personas.”

**“Art. 1561.-** Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales”.


### **2.4.- Ley de Hidrocarburos**

**“Art. 31.-** PETROECUADOR y los contratistas o asociados, en exploración y explotación de hidrocarburos, en refinación, en transporte y en comercialización, están obligados, en cuanto les corresponda, a lo siguiente:

(...) u) Elaborar estudios de impacto ambiental y planes de manejo ambiental para prevenir, mitigar, controlar, rehabilitar y compensar los impactos ambientales y sociales derivados de sus actividades. (...)”

### **2.5.- Reglamento Ambiental de Operaciones Hidrocarburíferas en el Ecuador**

**“Art. 50.-** Compensación e indemnización Socio - Ambiental. - A fin de proceder con la compensación e indemnización socio ambiental en materia hidrocarburífera se procederá conforme la normativa aplicable.”

	<b>CONVENIO DE COMPENSACIÓN SOCIAL (ejecución y administración directa)</b>	Código: SSA.12.FO.13
		Acta de aprobación: <a href="#">00715</a>
		Fecha de Aprobación: 23/12/2020
		Versión: 01
		Clasificación: restringido

## 2.6.- Lineamientos para la aplicación de la compensación por afectaciones socioambientales, dentro del marco de la política pública de reparación integral.

*“Art. 3.- La compensación se reconoce como el género que incluye a la indemnización como la especie; la primera aplicable al nivel colectivo, concretada a través de obras o planes de compensación; la segunda aplicable al nivel individual (singular o colectivo), de carácter pecuniario.”*

*“Art. 4.- La compensación toma en cuenta tres niveles de aplicabilidad: 1) Compensación anticipada de afectaciones potenciales. 2) Compensación aplicada a la gestión de impactos ambientales. y, 3) Compensación aplicada a la gestión de pasivos ambientales.”*

## 2.7.- Decreto Ejecutivo No. 1221, emitido el 7 de enero del 2021 y publicado en el Registro Oficial Suplemento 371 de 15 de enero de 2021:

*“Art. 3.- (...) Para el cumplimiento de su objeto podrá... celebrar todo acto o contrato permitido por las leyes ecuatorianas, que directa o indirectamente se relacionen con su objeto, con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas.”*

## 2.8.- Resolución Nro. PETRO-PGG-2022-0165-RSL, de 02 de diciembre de 2022

*“Art. 1.- Delegar al Jefe Corporativo de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias, para que, a nombre y representación del Gerente General, realice las siguientes funciones:*

*a.- Suscribir Convenios de Indemnización para el Uso y Ocupación de Predios para la Operación de la EP PETROECUADOR; Convenios de Compensación Social; Convenios de Cooperación Interinstitucional observando las competencias de la Jefatura, Convenios por el Programa de Relaciones Comunitarias, Convenios de Apoyo Educativo; Adendas Modificatorias, Actas de Pago; Actas de Entrega- Recepción y de Finiquito de éstos Convenios; Actas Transaccionales en caso de afectaciones Socio – Ambientales, así como Adendas o Convenios Modificatorios respecto a los convenios mencionados, hasta un monto del 0.05% del Presupuesto de la EP PETROECUADOR; dentro del marco y lineamientos contenidos en la Política de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias, así como del Plan de Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR (...).”*


## 2.9.- Política de Relaciones Comunitarias, Código SSA.DR.04, versión 1

*“(...) 2. La Gestión Social de la EP PETROECUADOR hacia la comunidad, adopta las siguientes modalidades:*

*a.- A través de Convenios y Acuerdos de indemnización y compensación ligados a los impactos que por las actividades de operación y expansión se ejecuten. La COMPENSACIÓN se orientará con base en los lineamientos del PRC y; (...).”*

## 2.10.- Proceso: Gestión de Relaciones Comunitarias, Código SSA.12, versión 05. “2 REGLAS GENERALES DEL PROCESO.

*“(...) 2.5. Los proyectos de compensación social, estarán enmarcados en el cumplimiento de lo dispuesto por los Planes de Relaciones Comunitarias, que forman parte de los Planes de Manejo Ambiental de las distintas facilidades operativas o proyectos de la Empresa, en*

	<b>CONVENIO DE COMPENSACIÓN SOCIAL (ejecución y administración directa)</b>	Código: SSA.12.FO.13
		Acta de aprobación: <a href="#">00715</a>
		Fecha de Aprobación: 23/12/2020
		Versión: 01
		Clasificación: restringido

concordancia con el Código Orgánico del Ambiente y su Reglamento así como en el Acuerdo Interministerial No. 001 de 29 de octubre de 2012 que contiene los lineamientos para la aplicación de la compensación por afectaciones socio-ambientales dentro del marco de la Política Pública de Reparación Integral.

2.6. Serán beneficiarios de procesos de Compensación Social, las comunidades que se encuentren consideradas dentro de lo establecido en la identificación y análisis de los impactos negativos en factores ambientales, sociales, económicos, de las áreas de influencia directa, delineada en los Estudios de Impacto Ambiental de los distintos proyectos o facilidades operativas o de la Empresa, conforme al Acuerdo Interministerial No. 001 (...)"

### 2.11.- PROCEDIMIENTO: Aplicación de Actividades de Responsabilidad Social y Relaciones con la Comunidad (Código: SSA.12.PR.06)

"(...) GESTIONAR NEGOCIACIÓN Y FIRMA DE CONVENIO /ACTA

**OBJETIVO:** El objetivo es formalizar compromisos sociales frente a la implantación de proyectos hidrocarburíferos de la EP PETROECUADOR para las fases Exploración y Producción, mediante el pago de indemnización en valor monetario por la ejecución de proyecto en predios individuales o comunitarios, o por afectaciones ambientales, así como la compensación a las Comunidades del área de influencia de los proyectos de EP PETROECUADOR por los impactos o posibles impactos causados por la ejecución de los proyectos".


### 2.12.- Programa de Relaciones Comunitarias, Código: SSA.12.DR.04, versión 01.

#### "1.- ANTECEDENTES

El Programa de Relaciones Comunitarias (PRC) tiene como objetivo principal, establecer nexos de sana convivencia con las comunidades e instituciones de las Áreas de Influencia Directa de sus Operaciones e integrar aspectos de Responsabilidad Social a los contenidos de sus Programas y Planes de Gestión Social que se desarrollen como consecuencia de la aplicación de la Política de Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR (EP PEC) las mismas que se encuentran alineadas con el Plan de Desarrollo definido por el Estado Ecuatoriano. La aplicación de este Programa, tiene que ver con aquellas actividades que EP PEC realiza en poblaciones y/o comunidades consideradas como áreas de influencia directa e indirecta a nivel nacional, mediante el apoyo a su desarrollo integral, la mitigación de impactos negativos derivados de la operación, así como la potenciación de efectos positivos producto de la actividad de la operadora. - Considerando que las comunidades del área de influencia directa de la operación de EP PETROECUADOR se encuentran, en su mayoría, en jurisdicciones parroquiales rurales, también es importante que las actividades enmarcadas en el Programa de Relaciones Comunitarias tengan congruencia con los Planes de Ordenamiento Territorial de dichas jurisdicciones, con el fin de no contraponer ni duplicar esfuerzos e inversiones (...)"

### TERCERA. – INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS:

Los términos del presente Convenio deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En su falta o insuficiencia se estará a lo indicado por la EP PETROECUADOR.

	<b>CONVENIO DE COMPENSACIÓN SOCIAL (ejecución y administración directa)</b>	Código: SSA.12.FO.13
		Acta de aprobación: <a href="#">00715</a>
		Fecha de Aprobación: 23/12/2020
		Versión: 01
		Clasificación: restringido

#### **CUARTA. - OBJETO:**

El objeto del presente Convenio es establecer la compensación social por las posibles afectaciones socio ambientales que puedan causarse en terrenos de jurisdicción de la Comunidad Flor del Pantano a consecuencia de la construcción desarrollo y operación de la Plataforma Sacha 490, con sus respectivos accesos y derechos de vía, que en adelante se denominarán simplemente el "PROYECTO".

#### **QUINTA: COMPENSACIÓN SOCIAL. -**

La EP PETROECUADOR compensará a la COMUNIDAD por una sola y única ocasión por los posibles impactos socio - ambientales que se pueda generar en su territorio, a través de los siguientes componentes del Programa de Relaciones Comunitarias de la EP Petroecuador:

##### **5.1. EDUCACIÓN**

#### **a) FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES COMUNITARIAS DE LA COMUNIDAD FLOR DEL PANTANO, A TRAVÉS DEL EQUIPAMIENTO Y CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA, PARA 44 SOCIOS DE LA COMUNIDAD.**

La EP PETROECUADOR apoyará a la COMUNIDAD con el financiamiento para la implementación del proyecto "Fortalecimiento de habilidades comunitarias de la comunidad Flor del Pantano, a través de equipamiento y capacitación en informática, para 44 socios", el cual deberá ser presentado por la Comunidad e incluir los compromisos asumidos en el Acta de Trabajo, así como el listado de sus beneficiarios.

Para la implementación de este proyecto se gestionarán las alianzas estratégicas con las entidades locales en atención al ámbito de sus competencias y atribuciones, para lo cual se suscribirá el instrumento legal pertinente, De no concretarse las alianzas estratégicas, la EP Petroecuador ejecutará la compensación social conforme normativa interna aplicable

##### **5.2. INFRAESTRUCTURA:**


#### **a) MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE UNA AULA EN LA UNIDAD EDUCATIVA DE EDUCACIÓN BÁSICA FISCAL CARLOS FERNANDO SANMIGUEL ROMÁN**

La EP PETROECUADOR apoyará a la COMUNIDAD con el financiamiento para los siguientes proyectos:

a.1) Mantenimiento de la infraestructura educativa existente.

a.2) Construcción de un aula de 9mx6m.

Para la implementación de estos proyectos la EP Petroecuador, gestionará las alianzas estratégicas con las entidades locales en atención al ámbito de sus competencias y atribuciones, para lo cual se suscribirá el instrumento legal pertinente, De no concretarse las alianzas estratégicas, la EP Petroecuador ejecutará la compensación social conforme normativa interna aplicable

	<b>CONVENIO DE COMPENSACIÓN SOCIAL (ejecución y administración directa)</b>	Código: SSA.12.FO.13
		Acta de aprobación: <a href="#">00715</a>
		Fecha de Aprobación: 23/12/2020
		Versión: 01
		Clasificación: restringido

## **b) MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA:**

La EP PETROECUADOR apoyará a la COMUNIDAD con el financiamiento para los siguientes proyectos:

b.1) Construcción de cancha cubierta con graderío, bar, bodega, escenario y baños bajo los estándares de la EP PETROECUADOR.

b.2) Construcción de un comedor de 12,00 x 15,00 m2.

b.3) Construcción de una batería sanitaria de 4 módulos.

Para la implementación de los proyectos, se gestionarán las alianzas estratégicas con las entidades locales en atención al ámbito de sus competencias y atribuciones, para lo cual se suscribirá el instrumento legal pertinente, De no concretarse las alianzas estratégicas, la EP PETROECUADOR ejecutará la compensación social conforme normativa interna aplicable

## **c) PROYECTOS PRODUCTIVOS:**

### **c.1.) CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA TIPO GALPÓN - BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DE EQUIPOS, INSUMOS Y PRODUCTOS AGRO PRODUCTIVOS, EN BENEFICIO DE LAS 44 FAMILIAS DE LA COMUNIDAD.**

La EP PETROECUADOR apoyará a la COMUNIDAD con el financiamiento para la Construcción de una infraestructura tipo galpón – bodega de 10m x 13m.

Para la implementación de los proyectos se gestionarán las alianzas estratégicas con las entidades locales en atención al ámbito de sus competencias y atribuciones, para lo cual se suscribirá el instrumento legal pertinente, De no concretarse las alianzas estratégicas, la EP PETROECUADOR ejecutará la compensación social conforme normativa interna aplicable.

### **c.2) MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE FINCAS FAMILIARES DE LA COMUNIDAD FLOR DEL PANTANO, EN BENEFICIO DE LAS 44 SOCIOS DE LA COMUNIDAD.**

La EP PETROECUADOR apoyará a la comunidad con el financiamiento para la implementación del proyecto “Mantenimiento y adecuación de fincas familiares de la comunidad flor de pantano, para 44 socios”, el cual deberá ser presentado por la Comunidad e incluir los compromisos asumidos en el Acta de Trabajo, así como el listado de sus beneficiarios.

Para la implementación de este proyecto se gestionarán las alianzas estratégicas con las entidades locales en atención al ámbito de sus competencias y atribuciones, para lo cual se suscribirá el instrumento legal pertinente, De no concretarse las alianzas estratégicas, la EP PETROECUADOR ejecutará la compensación social conforme normativa interna aplicable

## **SEXTA. -. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

### **6.1 De la EP PETROECUADOR:**



## CONVENIO DE COMPENSACIÓN SOCIAL (ejecución y administración directa)

Código: SSA.12.FO.13

Acta de aprobación:  
[00715](#)

Fecha de Aprobación:  
23/12/2020


Versión: 01

Clasificación: restringido

- 6.1.1. Cumplir la compensación social en favor de la COMUNIDAD en los términos estipulados en la Cláusula Quinta del presente instrumento, conforme la normativa legal aplicable para cada Proyecto y lo planteado en los informes técnico y social que son parte integrante del presente instrumento, en función de su naturaleza jurídica y con sujeción a la normativa que le es aplicable en su calidad de Empresa Pública.
- 6.1.2. Desarrollar sus operaciones en cumplimiento y observancia de la legislación ambiental y social vigente en la materia.
- 6.1.3. Ejercer el control y supervisión de la ejecución del objeto Convenio a través del Coordinador que la EP PETROECUADOR designe para el efecto.
- 6.1.4. Gestionarán las alianzas estratégicas con las entidades ejecutoras, en atención a sus competencias mediante el instrumento legal pertinente
- 6.1.5. La EP PETROECUADOR se reserva el derecho de vigilar el buen uso de los bienes y aportes entregados objeto del presente convenio.
- 6.1.6. Arbitrar las medidas pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente Convenio, en función de su naturaleza jurídica y con sujeción a la normativa que le es aplicable en su calidad de empresa pública.

### 6.2. De la COMUNIDAD:

- 6.2.1. Informar a sus miembros del contenido del presente Convenio.
- 6.2.2. No interrumpir u obstaculizar bajo ningún concepto, los trabajos y actividades que la EP PETROECUADOR, sus contratistas o subcontratistas realicen para el desarrollo del PROYECTO, así como para la implementación de la compensación social.
- 6.2.3. Acudir al diálogo para solucionar eventuales inconvenientes que surjan de la ejecución del presente Convenio, como durante la operación de EP PETROECUADOR en su territorio.
- 6.2.4. Cumplir con los documentos, requisitos u obligaciones establecidas en el presente instrumento para acceder a los rubros de compensación social establecido en la Cláusula Quinta del presente instrumento.
- 6.2.5. Acudir al diálogo para solucionar eventuales inconvenientes que surjan de la ejecución del presente Convenio, así como durante la operación de la EP PETROECUADOR en su territorio.
- 6.2.6. Proporcionar los terrenos donde se implementarán las obras de compensación social, mismos que deben estar legalizados y a nombre de la COMUNIDAD.
- 6.2.7. Obtener en coordinación con las entidades ejecutoras los permisos, autorizaciones y/o licencias que se requieran para el desarrollo de los proyectos de compensación social.
- 6.2.8. Solicitar a la EP PETROECUADOR en los casos que aplique, el reembolso de los bienes y/o equipos, que serán financiados con el aporte de la referida empresa pública,

	<b>CONVENIO DE COMPENSACIÓN SOCIAL (ejecución y administración directa)</b>	Código: SSA.12.FO.13
		Acta de aprobación: <a href="#">00715</a>
		Fecha de Aprobación: 23/12/2020
		Versión: 01
		Clasificación: restringido

conforme el “Procedimiento Reembolso de Gastos a Comunidades, Personas Naturales y Jurídicas, como mecanismo para la entrega de compensaciones sociales de la EP PETROECUADOR”, adjuntando toda la documentación de respaldo del proceso precontractual llevado a la interna de la COMUNIDAD.

6.2.9. Asumir a su cuenta, costo y riesgo, la administración, operación, gestión y mantenimiento de los bienes que sean adquiridos con el aporte de la EP PETROECUADOR. En consecuencia, la EP PETROECUADOR no será responsable por el deterioro, mal uso, pérdida o destrucción de dichos bienes.

6.2.10. Brindar todas las facilidades del caso, a fin de que la EP PETROECUADOR, a través de sus funcionarios efectúe las inspecciones necesarias para un adecuado seguimiento de la ejecución del Convenio.

6.2.11. Designar un Coordinador a fin de supervisar el avance físico y económico objeto de este Convenio.

6.2.12. Cumplir los compromisos y obligaciones asumidas en el presente Convenio.

#### **SÉPTIMA: DISPOSICIONES ESPECIALES**

7.1. La COMUNIDAD reconoce que la implementación de la compensación social establecida en la Cláusula Quinta del presente Convenio, constituye una contribución a la gestión comunitaria por las posibles afectaciones socio ambientales que las operaciones de EP PETROECUADOR puedan generar en su territorio, por lo que su implementación está directamente vinculada al normal desarrollo de sus operaciones.

7.2. En caso de existir medidas de hecho tomadas por uno o más miembros de la COMUNIDAD, se suspenderá la implementación de los compromisos de compensación social establecidos en el presente Convenio, hasta que depongan tales medidas de hecho, sin que por esto se incurra en incumplimiento de los compromisos asumidos por EP PETROECUADOR.

7.3. La EP PETROECUADOR no aceptará gastos en que incurra la COMUNIDAD para la adquisición de bienes que no estén contemplados en los proyectos señalados en la Cláusula Quinta de este Convenio.

7.4. La EP PETROECUADOR no reconocerá gastos que se produjeran fuera de los proyectos señalados en la Cláusula Quinta de este Convenio.

#### **OCTAVA: COORDINACIÓN DEL CONVENIO:**


Para la ejecución del presente Convenio, las Partes designan como coordinadores del presente instrumento:

##### **8.1. Por la EP PETROECUADOR**

**Coordinador:** Supervisor de RCRS

**Correo electrónico:** Guido.pena@epetroecuador.ec

**Dirección:** Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre

	<b>CONVENIO DE COMPENSACIÓN SOCIAL (ejecución y administración directa)</b>	Código: SSA.12.FO.13
		Acta de aprobación: <a href="#">00715</a>
		Fecha de Aprobación: 23/12/2020
		Versión: 01
		Clasificación: restringido

Telf. 2993700

## 8.2. Por COMUNIDAD

**Coordinador:** Presidenta  
**Correo electrónico:** marilushiguango0@gmail.com  
**Dirección:** Comunidad Flor del Pantano  
**Telf:** 0986109225

**8.3.** Los coordinadores del presente Convenio quedan autorizados y serán responsables de:

- a) Velar por el cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes en el presente instrumento, para lo cual realizará todas las gestiones tendientes para su ejecución.
- b) Reportar a la autoridad que suscribe el presente convenio todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y/o de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del presente Convenio, así como respecto de la situación en la que se encuentra la ejecución del mismo.
- c) Elaborar el informe final de cumplimiento del presente Convenio una vez que el mismo concluya por una de las causales establecidas en la Cláusula Décimo Segunda del presente Convenio, el cual servirá de base para la elaboración del Acta de Finiquito y Liquidación respectiva.

Por medio del presente instrumento la EP PETROECUADOR delega a su coordinador del Convenio la suscripción del Acta de Finiquito y Liquidación del presente Convenio.

Además, de ser necesario la EP PETROECUADOR podrá designar un supervisor del Convenio que apoye las actividades del Coordinador para garantizar el seguimiento y cumplimiento del presente instrumento.


## **NOVENA: PLAZO DEL CONVENIO. –**

El plazo del presente convenio estará vigente desde su suscripción y hasta que culmine la ejecución de los proyectos establecidos en los componentes de compensación social objeto del presente Convenio, el cual en ningún caso podrá ser mayor a tres (3) años contados a partir de la suscripción del presente Convenio.

El plazo de ejecución del Convenio podrá suspenderse o modificarse, previa solicitud por escrito de cualquiera de las partes estableciéndose las causas que las originan. La suspensión o modificación del plazo será autorizado por la autoridad de la EP PETROECUADOR que suscribe el presente Convenio, previo informe motivado del Coordinador y Supervisor (de ser el caso) del convenio. La aceptación o no de la suspensión o modificación del plazo será notificada por escrito sin necesidad de celebrar un Convenio Modificatorio.

## **DÉCIMA: MODIFICACIONES. –**

Cualquier revisión, enmienda o modificación total o parcial del presente Convenio, será efectuada en base a un Informe de Factibilidad emitido por el Coordinador del Convenio, que incluirá un reporte del avance del mismo; el cual, será autorizado por la autoridad que suscribe

	<b>CONVENIO DE COMPENSACIÓN SOCIAL (ejecución y administración directa)</b>	Código: SSA.12.FO.13
		Acta de aprobación: <a href="#">00715</a>
		Fecha de Aprobación: 23/12/2020
		Versión: 01
		Clasificación: restringido

el presente convenio. Dicha modificación entrará en vigencia en la fecha en que se suscriba el correspondiente convenio modificatorio.

#### **DÉCIMO PRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. -**

Si se produjere algún evento relacionado con caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado que afecte la ejecución del presente instrumento, la parte afectada deberá notificar este hecho por escrito a la otra Parte dentro de los siguientes quince (15) días de producido el evento.

#### **DÉCIMO SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO. -**


El presente Convenio podrá terminar por las siguientes causales:

- 12.1. Por **Cumplimiento del objeto del convenio.** - La Autoridad competente iniciará el trámite para la elaboración del acta de finiquito, luego de recibir los informes señalados en este Convenio.
- 12.2. Por **Cumplimiento del Plazo** estipulado en la Cláusula Novena del presente instrumento.
- 12.3. Por **Terminación por mutuo acuerdo.** - bien sea que se origine en razones técnicas o de conveniencia interinstitucional, para lo cual deberán suscribir el Acta correspondiente, y Acuerdo entre las partes, por el producto o servicio entregado.
- 12.4. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que impidan el cumplimiento del presente Convenio, conforme a lo dispuesto en el Art. 30 del Código Civil Ecuatoriano. Para el efecto las partes suscribirán un Acta de Finiquito que dará término al convenio.
- 12.5. Por sentencia ejecutoriada que declare la terminación o nulidad del presente Convenio ha pedido de una de las partes.
- 12.6. Por **Terminación unilateral.** - La EP PETROECUADOR podrá dar por terminado unilateralmente el Convenio, en los siguientes casos:
  - a) En caso de que la COMUNIDAD no cumpla con una o más de las cláusulas del presente Convenio; para este efecto, las partes acuerdan dar el carácter de esencial a todas las cláusulas del presente Convenio.
  - b) En caso de que se comprobare que la COMUNIDAD no utiliza los recursos asignados en el objeto de este Convenio, en forma oportuna y eficaz.

#### **DÉCIMO TERCERA: FINIQUITO DE OBLIGACIONES. -**

Una vez que se realice la entrega de los proyectos y bienes objeto del presente Convenio, las Partes suscribirán las correspondientes Actas de Entrega-Recepción, las que constituirán documentos habilitantes para la suscripción del Acta de Finiquito de las obligaciones asumidas por la EP PETROECUADOR.

#### **DÉCIMO CUARTA: NATURALEZA DE VINCULACIÓN ENTRE LAS PARTES. -**

	<b>CONVENIO DE COMPENSACIÓN SOCIAL (ejecución y administración directa)</b>	Código: SSA.12.FO.13
		Acta de aprobación: <a href="#">00715</a>
		Fecha de Aprobación: 23/12/2020
		Versión: 01
		Clasificación: restringido

El presente instrumento es de naturaleza civil y se refiere a la compensación social en beneficio de la COMUNIDAD. Por lo tanto, entre las Partes, sus empleados y/o funcionarios o dependientes no existe ni existirá relación de carácter laboral de ninguna clase, por lo que no habrá lugar a ningún reclamo por prestaciones laborales.

En toda circunstancia que tenga relación con el presente convenio, las Partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras administrativas.

#### **DÉCIMO QUINTA: PROHIBICIÓN DE ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE LA EP PETROECUADOR. -**

De ningún modo estarán las Partes autorizadas ni facultadas para actuar a nombre y representación de EP PETROECUADOR, ni para comprometer a EP PETROECUADOR, a excepción de lo que se estipule expresamente este Convenio.

Se aclara que EP PETROECUADOR no tienen ninguna responsabilidad ni siquiera a título de solidaridad con Instituciones Públicas o Privadas referentes a autorizaciones, permisos, obligaciones tributarias, fiscales, laborales o de otra índole causadas por la realización del PROYECTO objeto de este Convenio.

#### **DÉCIMO SEXTA: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.-**


Todas las comunicaciones o notificaciones entre las Partes se la realizarán por escrito y serán remitidas a las siguientes direcciones:

<b>EP PETROECUADOR JEFATURA CORPORATIVA RESPONSABILIDAD SOCIAL RELACIONES COMUNITARIAS</b>	<b>DE Y</b>	Dirección: Alpallana E8-86 y AV. 6 de Diciembre <b>Ciudad/País:</b> Quito-Ecuador. <b>Teléfono:</b> (593 2) 299-3700
<b>COMUNIDAD</b>		<b>Dirección:</b> Flor del Pantano <b>Ciudad/País:</b> La Joya de los Sachas-Ecuador <b>Teléfono:</b> 0986109225

#### **DÉCIMO SÉPTIMA: CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. -**

Las Partes manifiestan que la celebración del presente Convenio es producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento.

En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de los compromisos acordados en el presente Convenio, las máximas Autoridades de cada entidad o su delegado serán los competentes para viabilizar el correspondiente acuerdo o arreglo a la controversia, debiendo procurar resolverlas directamente y de común acuerdo por los representantes legales de las Partes, en el plazo de veinte (20) días contados a partir de que se originen las controversias.

	<b>CONVENIO DE COMPENSACIÓN SOCIAL (ejecución y administración directa)</b>	Código: SSA.12.FO.13
		Acta de aprobación: <a href="#">00715</a>
		Fecha de Aprobación: 23/12/2020
		Versión: 01
		Clasificación: restringido

En el supuesto de que la diferencia o controversia no pueda resolverse de común acuerdo, y en el tiempo establecido, las Partes convienen en someterse libre y voluntariamente al proceso de mediación del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, con sede en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha. El proceso de mediación estará sujeto a lo establecido a la Ley de Arbitraje y Mediación, y al Reglamento de Funcionamiento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

En caso de suscribirse el acta de imposibilidad de mediación, la controversia será tramitada ante los Jueces y Tribunales Competentes de la ciudad de Quito, de la provincia de Pichincha.

La legislación ecuatoriana es la aplicable al presente Convenio. En consecuencia, las Partes declaran conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado al mismo en todo lo que sea aplicable al presente Convenio.

Para todos los efectos que se deriven de este Convenio, las Partes fijan como su domicilio la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con exclusión de cualquier otro.

#### **DÉCIMO OCTAVA: ANEXOS. -**

- ANEXO 1.-** PETRO-PGG-2022-0165-RSL
- ANEXO 2.-** Directiva- Flor de Pantano
- ANEXO 3.-** Resolución 348
- ANEXO 4:** EIA ÁREAS DE INFLUENCIA
- ANEXO 5:** PC 687 PLATAFORMA SACHA 490
- ANEXO 6:** Acta de trabajo comunidad Flor del Pantano abril 2023
- ANEXO 7:** Certificado GADR San Carlos
- ANEXO 8:** Certificado directiva
- ANEXO 9:** PETRO-RCS-2023-2308-M
- ANEXO 10:** Plan de Implementación
- ANEXO 11:** SSA\_12\_FO\_01\_Informe Técnico
- ANEXO 12:** SSSA\_12\_FO\_02\_Informe Social
- ANEXO 13:** **2226-CERT-PRES-EXP-2023**
- ANEXO 14:** **PETRO-RCS-2023-2341-M**
- ANEXO 15:** Hoja\_de\_ruta\_PETRO-RCS-2023-2308-M
- ANEXO 16:** PETRO-AJU-2023-2268-M


#### **DÉCIMO NOVENA: ANTISOBORNO. -**

Las partes que intervienen en el presente convenio, deben acogerse a lo dispuesto en la Política Antisoborno de la EP PETROECUADOR.

Las Partes declaran y aseguran que cada una de ellas y sus partes interesadas, no han recibido ni recibirán, y no han ofrecido ni ofrecerán directa o indirectamente sobornos en relación con el Objeto de este Convenio.

La EP PETROECUADOR prohíbe el soborno, por lo que la Empresa ha establecido:

- No aceptar, promover o encubrir cualquier acto relaciones con soborno.



	<b>CONVENIO DE COMPENSACIÓN SOCIAL (ejecución y administración directa)</b>	Código: SSA.12.FO.13
		Acta de aprobación: <a href="#">00715</a>
		Fecha de Aprobación: 23/12/2020
		Versión: 01
		Clasificación: restringido

- No ejercer influencia sobre la voluntad u objetividad de personas naturales o jurídicas externas a la Empresa para obtener algún tipo de beneficio o ventaja mediante prácticas no éticas.
- No dar, prometer, ofrecer ni entregar, directa o indirectamente, ningún beneficio de valor a cualquier persona natural o jurídica, con el objeto de obtener ventajas indebidas para la Empresa.
- No efectuar pagos indebidos.
- No realizar sobornos a funcionarios públicos o privados ya sea a través de terceros o por intermediarios a cambio de un beneficio o ventaja indebida.

Los usuarios finales, servidores públicos y terceros de la EP PETROECUADOR son responsables de aceptar y aplicar la Política Antisoborno y su normativa en la realización de sus funciones.

**VIGÉSIMA: ACEPTACIÓN:**

Las Partes libre y voluntariamente aceptan todos los términos y las estipulaciones constantes en las cláusulas precedentes y suscriben el presente instrumento de forma electrónica siendo hoy 18 de octubre del 2023.

 <p>Firmado electrónicamente por: <b>ROSA MARIA CHANGO MASAQUIZA</b></p> <p><b>Dra. Rosa Chango Masaquiza Jefe Corporativo de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias EP PETROECUADOR</b></p> <p><i>“Suscribo el presente Convenio en virtud de la Delegación otorgada mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2022-0165-RSL 02 de diciembre de 2022 (...)”</i></p>	 <p>Firmado electrónicamente por: <b>MARILU SHIGUANGO ERAZO</b></p> <p><b>Sra. Marilú Shiguango Erazo PRESIDENTA COMUNIDAD FLOR DEL PANTANO</b></p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**COMUNIDAD FLOR DEL PANTANO  
ECUADOR - ORELLANA - JOYA DE LOS SACHAS - PARROQUIA SAN  
CARLOS**

---

**PROYECTO: "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE FINCAS FAMILIARES, DE LA  
COMUNIDAD FLOR DEL PANTANO, PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN JOYA DE LOS  
SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA,"**



**NOVIEMBRE 2023**

# COMUNIDAD FLOR DEL PANTANO

## ECUADOR – ORELLANA – JOYA DE LOS SACHAS – PARROQUIA SAN CARLOS

### 1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

#### 1.1. Nombre del Proyecto

"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE FINCAS FAMILIARES, DE LA COMUNIDAD FLOR DEL PANTANO, PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA,"

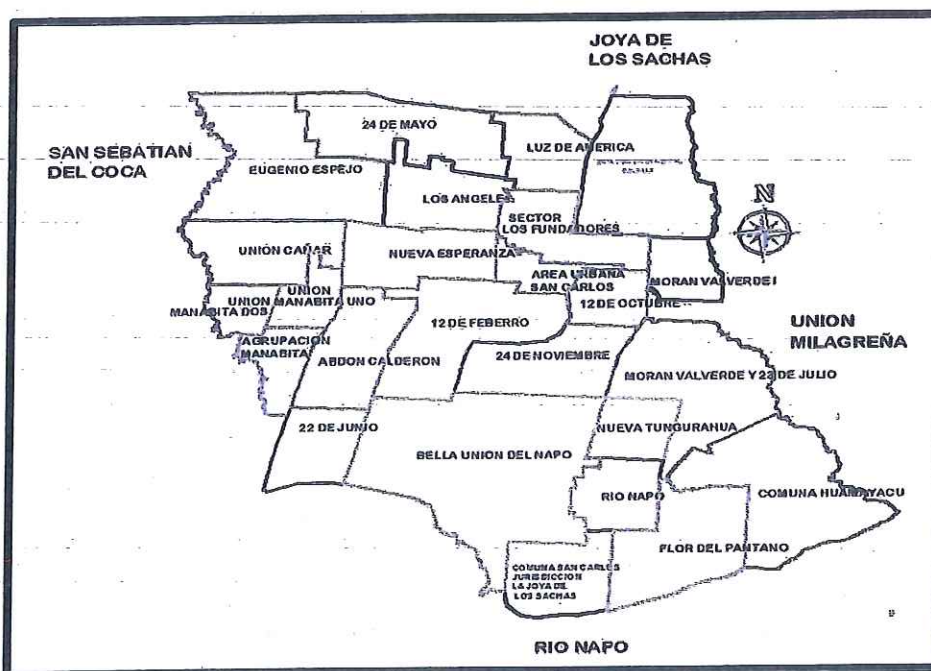
#### 1.2. Entidad Elaboradora del Proyecto

##### Datos generales de la Entidad que elabora el proyecto

<b>Entidad Elaboradora del Proyecto:</b>	Comunidad Flor del Pantano
<b>Sector:</b>	Desarrollo Agropecuario
<b>Teléfono:</b>	0986109225/0988368845 (WhatsApp)
<b>Dirección:</b>	Casa taller de la comunidad Flor del Pantano
<b>Personas Responsables:</b>	Sra. Marilú Shiguango Sra. Wendy Claros
<b>Cargos:</b>	Presidenta / Secretaria
<b>Correo electrónico:</b>	marilushiguango0@gmail.com

#### 1.3. Cobertura y Localización

El Proyecto se implementará en la comunidad Flor Del Pantano, parroquia San Carlos, cantón Joya de los sachas, provincia de Orellana:



Fuente: <https://sancarlos.gob.ec/la-parroquia/asentamientos-humanos-2/mapa-de-las-comunidades.html>.

## COMUNIDAD FLOR DEL PANTANO ECUADOR – ORELLANA – JOYA DE LOS SACHAS – PARROQUIA SAN CARLOS

### 2.1.2. Beneficiarios.

El número de familias beneficiarias son 44 productoras y productores (26 hombres y 18 mujeres) de la comunidad Flor del Pantano:

**Tabla 1. Familias beneficiarias del proyecto**

CANTÓN	PARROQUIA	COMUNIDAD	BENEFICIARIOS	PORCENTAJE
JOYA DE LOS SACHAS	San Carlos	Flor del Pantano	44 (26 hombres y 18 mujeres)	100%

Fuente: Comunidad Flor del Pantano

### 2.1.3. Situación económica de la Comunidad Flor del Pantano

El 15% de las familias de la Comunidad Flor del Pantano tiene ingresos superiores al sueldo básico unificado (425,00 dólares). Los recursos económicos para el sustento familiar provienen de la producción agrícola, entre los cultivos que más se comercializan son: maíz duro seco, cacao y café, lo cual evidencia una reconversión productiva de parte de los colonos e indígenas. Los cultivos destinados al autoconsumo familiar son: maíz duro seco, plátano y yuca.



**Gráfico 1. Ingresos familiares de la comunidad Flor del Pantano**

Fuente: Comunidad Flor del Pantano

## 2.1 Datos generales de las fincas en la Comunidad Flor del Pantano y su producción.

A continuación, se detalla información de la línea Base de la Comunidad Flor del Pantano

### 2.1.1 Tenencia de la tierra

En el gráfico 2 se observa que, el 84% de las personas en la comunidad cuentan con escritura, seguido del 15.7% que manifiestan tener un contrato de compra venta de sus unidades de producción.

**COMUNIDAD FLOR DEL PANTANO**  
**ECUADOR - ORELLANA - JOYA DE LOS SACHAS - PARROQUIA SAN CARLOS**

PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	COMUNIDAD	BENEFICIARIOS
ORELLANA	JOYA DE LOS SACHAS	SAN CARLOS	FLOR DEL PANTANO	44

**1.4. Monto**

DESCRIPCIÓN	ENTREGABLE	CANTIDAD	TOTAL	ENTIDAD QUE FINANCIA
EQUIPOS AGRÍCOLAS	DESBROZADORA /MOTOGUADAÑA	44	\$ 33.660,00	EP PETROECUADOR
	NEBULIZADORA/ATOMIZADORA A MOTOR	44	\$ 32.413,33	EP PETROECUADOR
	GENERADOR ELÉCTRICO	44	\$ 33.475,25	EP PETROECUADOR

**TABLA RESUMEN**

RESUMEN PRESUPUESTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
PRODUCTOS ENTREGABLES	INVERSIÓN USD	ENTIDAD QUE FINANCIA
DOTACIÓN DE EQUIPOS PARA LABORES AGRÍCOLAS	\$ 99.548,58	EP PETROECUADOR
PORCENTAJE	100 %	
APORTE TOTAL DE EP PETROECUADOR	\$ 99.548,58	

**1.5. Plazo de Ejecución**

El proyecto tendrá una duración de 8 meses a partir de la firma del convenio.

**1.6. Sector y tipo de Proyecto**

SECTORES Y SUBSECTORES DE INTERVENCIÓN DEFINIDOS		
Nº	SECTORES	SUBSECTORES/TIPO DE INTERVENCIÓN
6	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	6.1 Desarrollo Agropecuario o agroindustrial
		6.2 Infraestructura agrícola, pecuaria y piscícola
		6.3 Insumos Agrícolas, provisión
		6.4 Recuperación de cultivos
		6.5 Riego

**2. DIAGNÓSTICO DEL PROBLEMA**

**2.1. Descripción de la situación actual del área de intervención del proyecto**

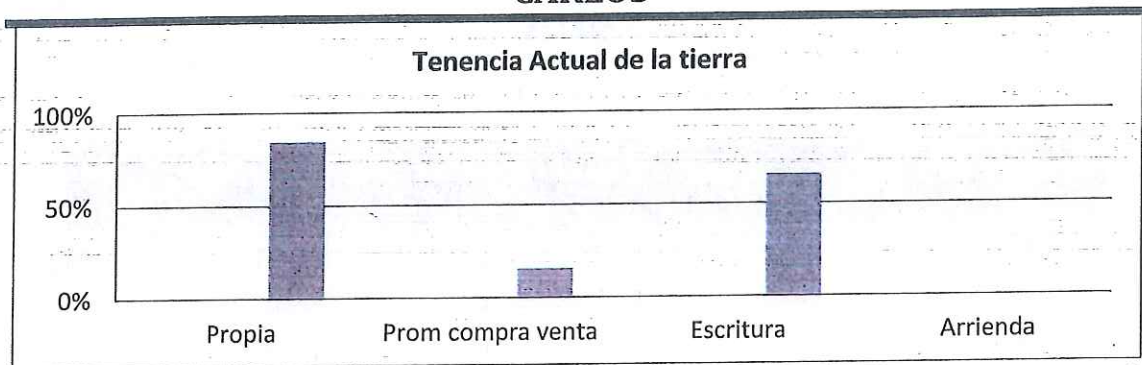
**2.1.1. Ubicación geográfica.**

El cantón La Joya de Los Sachas, se ubica en la Región Nor-oriente de la República de Ecuador, con una superficie aproximada de 1.197,23 Km<sup>2</sup>, su altitud no sobrepasa los 270 m.s.n.m. Posee precipitaciones desde 2650 a 4500 mm, con temperaturas 29°C.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Provincia de Orellana. ¡Un paraíso que te encanta y espera por ti...! (2011).

<http://provinciaorellanaecuador.blogspot.com/2011/02/canton-francisco-de-orellana.html>

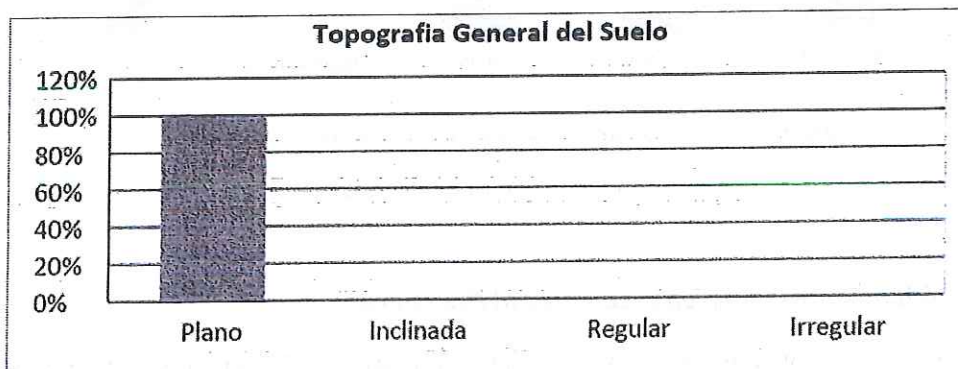
**COMUNIDAD FLOR DEL PANTANO**  
**ECUADOR - ORELLANA - JOYA DE LOS SACHAS - PARROQUIA SAN CARLOS**



**Gráfico 2. Tenencia actual de la tierra**  
Fuente: Comunidad Flor del Pantano

### 2.1.2 Topografía del suelo

A continuación, en el gráfico 4 se detalla la topografía del suelo de la comunidad Flor del Pantano:



**Gráfico 3. Topografía general del suelo**  
Fuente: Comunidad Flor del Pantano

En el gráfico 3 se observa que la totalidad de la topografía de la comunidad Flor del Pantano es plana.

### 2.1.3 Uso Actual del suelo en la Comunidad Flor Del Pantano

Con respecto al uso actual del suelo, en la tabla 2 y gráfico 2 se observa que del total del área:

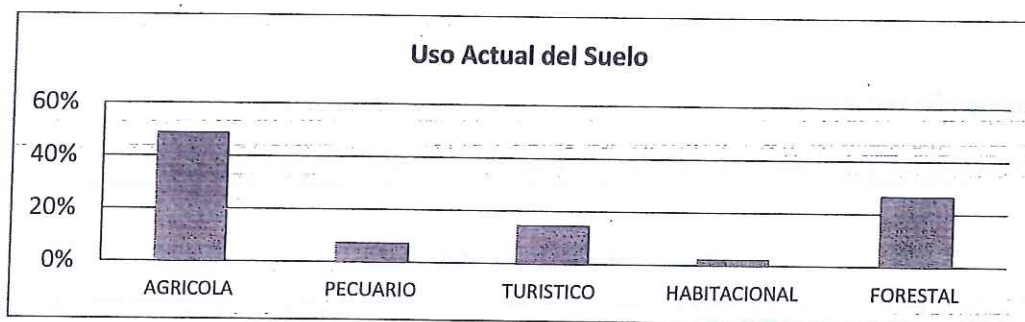
- El 49% es usado para actividades agrícolas, en donde se cultivan productos para la venta como café, cacao, plátano, cítricos y otros frutales y productos que se destinan a la venta y para el consumo familiar como yuca y plátanos,
- El 7% del área total es usado para la crianza de animales menores como pollos y cerdos,
- El 15% del total de área está destinado al turismo,
- El 2% para viviendas,
- El 27% como área forestal.

## COMUNIDAD FLOR DEL PANTANO ECUADOR - ORELLANA - JOYA DE LOS SACHAS - PARROQUIA SAN CARLOS

**Tabla 2.** Uso actual del suelo en hectáreas en la comunidad Flor del Pantano

	AGRÍCOLA	PECUARIO	TURÍSTICO	HABITACIONAL	FORESTAL	TOTAL
Productores	20	3	6	1	11	41
Porcentaje	49%	7%	15%	2%	27%	100%

Fuente: Comunidad Flor del Pantano

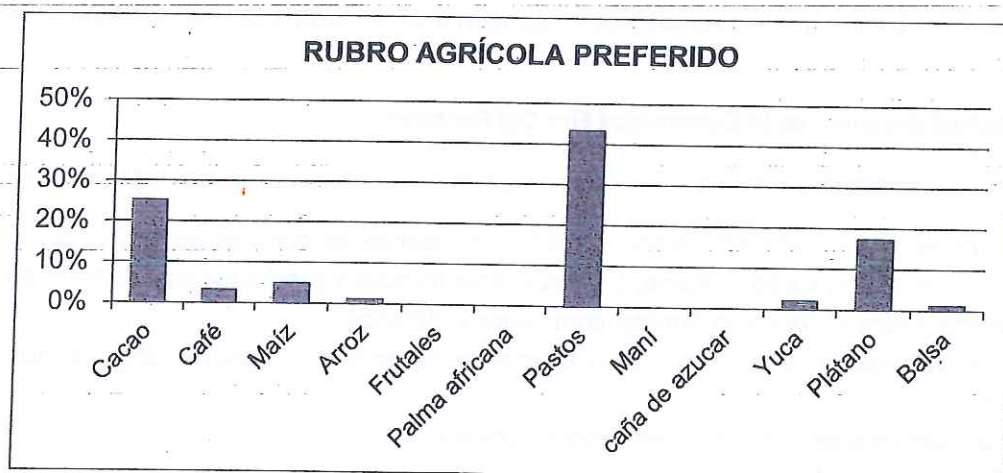


**Gráfico 4.** Uso actual del suelo en la comunidad Flor del Pantano

Fuente: Comunidad Flor del Pantano

### 2.1.4 Producción Agropecuaria en la comunidad Flor del Pantano

En el gráfico 5, se observa que los cultivos de mayor importancia (con respecto al área de uso de suelo) en la comunidad Flor del Pantano son los pastos con el 44% y el cacao con el 25%, seguido de la producción de plátano con el 18%.



**Gráfico 5.** Rubro agrícola preferido

Fuente: Comunidad Flor del Pantano

# COMUNIDAD FLOR DEL PANTANO

## ECUADOR – ORELLANA – JOYA DE LOS SACHAS – PARROQUIA SAN CARLOS

### 2.2. Identificación, descripción y diagnóstico del problema

#### 2.2.1. Bajos niveles económicos y de subsistencia de las familias

Conforme información recopilada en campo en el año 2021, por el equipo de RSRC de EP PETROECUADOR, de las familias que habitan y son miembros de la comunidad Flor del Pantano, solo el 15% de las familias, perciben ingresos de adicionales al sueldo básico unificado que corresponde a USD\$ 425,00 dólares, evidenciando que el 85% de las familias no tienen ingresos adicionales, no obstante, los productos que cultivan en sus fincas les ayuda a cubrir sus necesidades, en este porcentaje se incluye a las familias que perciben recursos por debajo del sueldo básico unificado conforme el siguiente detalle:



**Gráfico 6. Ingresos familiares de la comunidad Flor del Pantano**

Fuente: Equipo RSRC

Conforme el PDOT de la parroquia San Carlos, “la pobreza multidimensional muestra una mayor severidad en las provincias de la Amazonía. Esto se da en zonas donde históricamente ha existido una mayor población indígena y donde existen mayores dificultades para la dotación de servicios básicos y sociales por la gran dispersión de la población; según la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU) del año 2019, la pobreza a nivel rural en la provincia de Orellana alcanza un 61,60% tomando como referente las necesidades básicas insatisfechas (NBI) o 41,75% tomando como referente la pobreza por ingresos. La extrema pobreza en el mismo período alcanzó el 18,69%”.

En la información levantada en campo; se observa que, en la Comunidad Flor del Pantano, el promedio mensual de ingreso por familia es de 280 USD, teniendo un ingreso promedio de 1,87 USD/día /persona.

**Tabla No 3. Ingreso promedio en la comunidad Flor del Pantano**

Ingreso promedio por familia/mes	Número de integrantes por familia	Ingreso promedio por persona/día
288,00 USD	5	1,87,00 SD

Fuente: RSRC 2022

**COMUNIDAD FLOR DEL PANTANO**  
**ECUADOR – ORELLANA – JOYA DE LOS SACHAS – PARROQUIA SAN CARLOS**

---

**2.2.2 Falta de acceso al crédito**

En la comunidad Flor de Pantano al acceso y oportunidades a créditos para el desarrollo de actividades productivas se ven limitadas para cumplir con documentación y requisitos debido a los trámites burocráticos de las entidades financieras, lo cual agudiza el problema de disponibilidad de recursos en las familias, sumado al desconocimiento de los mecanismos de acceso al crédito y educación financiera familiar.

La incertidumbre para la obtención de recursos económicos para la familia genera el abandono del trabajo en el sector agro productivo sobre todo en hombres por actividades temporales como mano de obra en empresas petroleras, extracción maderera, entre otros. Siendo estas actividades solo temporales no permiten a los productores fuentes de trabajo estables.

**2.2.3 Manejo tecnológico deficiente de los cultivos**

Las principales labores que se realizan en la comunidad Flor del Pantano son agropecuarias de manejo de pastos, cultivos y ganado de una manera incipiente y no tecnificada. Esta forma de trabajo demanda mayor mano de obra y tiempo, lo que incide en los costos de producción del producto final.

Igualmente, la mayoría de las familias mencionan el desconocimiento de buenas prácticas y técnicas integrales de manejo de la producción agropecuaria en sus fincas. Las cuales pueden mejorar sustancialmente el manejo de cultivos con labores de limpiezas, podas sanitarias y control de enfermedades con la finalidad de obtener productos de calidad.

La falta de planificación en la finca y la disponibilidad de mano de obra hace que no se aproveche espacio de las fincas con más cultivos que les permita asegurar su alimentación y de generar excedentes para el mercado.

Los productores manifiestan que no han recibido capacitaciones en tema agrícolas y de manejo integral de la finca. Razón por la cual tienen limitaciones para planificar el desarrollar más cultivos y ciclos, así como también la implementación de buenas prácticas en sus cultivos.

**2.2.4 Inseguridad alimentaria y de salud de la población**

Los productores reconocen que han perdido la diversidad en sus fincas, que ahora mismo están orientadas al desarrollo de pocos cultivos, lo cual no les permite sostener su alimentación y se ven obligados acceder a productos en los mercados. Además, la falta de ingresos económicos limita el acceso a productos alimenticios y nutritivos.

Si bien en la zona existen una diversidad de productos alimenticios no todos los productores tienen en sus fincas, se ha perdido actividades comunitarias de intercambio de semillas y de germoplasma. Situación que ponen en riesgo la seguridad alimentaria de las familias

La promoción de monocultivos con paquete de agroquímicos en la zona ha afectado la conservación de la diversidad local e incluso de cultivos nativos. Sin embargo, este cambio que se viene dando en la alimentación tradicional de las familias, influyen en la economía debido a que tiene que invertir más dinero y con poca rentabilidad.

COMUNIDAD FLOR DEL PANTANO  
ECUADOR – ORELLANA – JOYA DE LOS SACHAS – PARROQUIA SAN CARLOS

Árbol de problemas Comunidad El Pantano

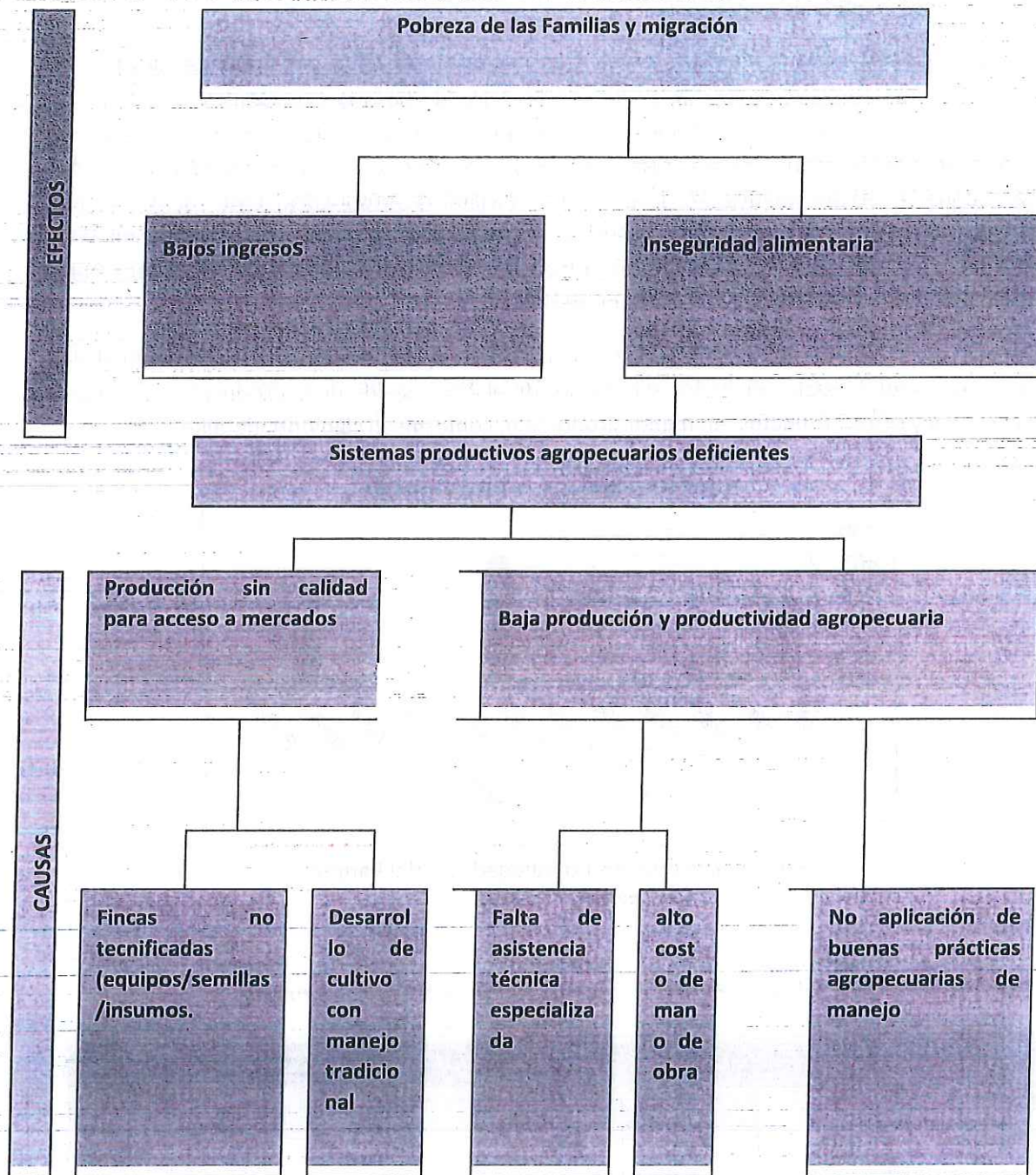


Gráfico 7. Árbol de problemas identificados

Fuente: Comunidad Flor del Pantano 2023

## COMUNIDAD FLOR DEL PANTANO ECUADOR – ORELLANA – JOYA DE LOS SACHAS – PARROQUIA SAN CARLOS

### 2.3. Línea Base del Proyecto

#### 2.3.1. Tipo y uso del suelo

La ocupación del suelo en Orellana en su gran mayoría está dada por áreas dedicadas a la producción agropecuaria y por áreas de conservación de bosques amazónicos. Conforme el PDOT de la parroquia de San Carlos, la agricultura se ubica entre las principales actividades económicas del territorio, con una cobertura del 31,52% de la superficie parroquial, un 51,04%. Las bondades edafoclimáticas de la parroquia, facilitan la producción tanto de coberturas productivas permanentes como transitorias, las relevancias de estas en términos relativos resaltan a nivel cantonal situándose entre una de las principales proveedoras de cacao y maíz como principales exponentes de la agro producción.

Los cultivos de mayor importancia (con respecto al área de uso de suelo) en la comunidad Flor del Pantano son el pasto con el 44% y el cacao con el 25% seguido de la producción de plátano con el 18% y otros productos, en menor proporción, conforme el siguiente detalle:

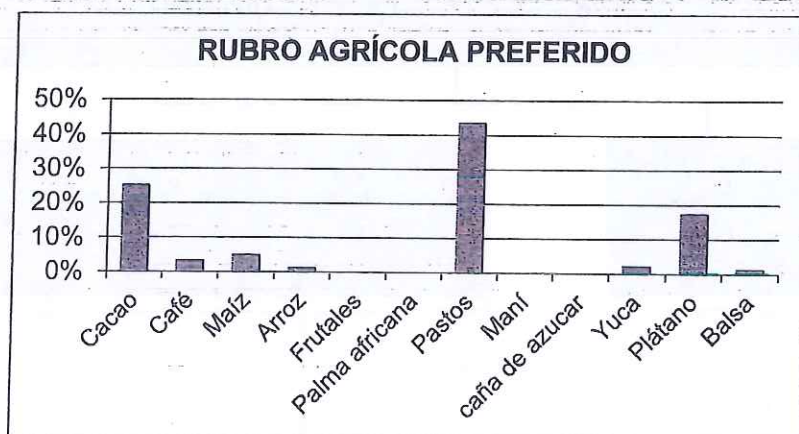


Gráfico 8. % Cultivos Comunidad Flor del Pantano  
Fuente: Flor del Pantano

Tabla 4. Uso actual del suelo en hectáreas en la comunidad Flor del Pantano

	AGRÍCOLA	PECUARIO	TURÍSTICO	HABITACIONAL	FORESTAL	TOTAL
Productores	20	3	6	1	11	41
Porcentaje	49%	7%	15%	2%	27%	100%

Fuente: Comunidad Flor del Pantano

En la comunidad Flor del Pantano, el 49% del suelo es usado para actividades agrícolas, en donde se cultivan productos para la venta como café, cacao, cítricos y otros frutales y productos para el consumo familiar como yuca y plátanos, el 7% del área total es usado para la crianza de animales menores como pollos y cerdos, el 15% del total de área está destinado para el turismo, el 2% para viviendas y el 27% como área forestal.

## **COMUNIDAD FLOR DEL PANTANO ECUADOR – ORELLANA – JOYA DE LOS SACHAS – PARROQUIA SAN CARLOS**

mejorar la producción de pastos y cultivos a través de la implementación de equipos que potencien su desarrollo.

Esta tecnificación de los sistemas productivos en primera instancia trata de satisfacer la demanda de la comunidad y en forma específica de los productores; y en segunda instancia de planificar la producción de excedente de productos priorizados para su oferta en la comunidad y en la feria de la parroquia.

Se espera que, al finalizar el proyecto cada familia beneficiada pueda incrementar la producción agropecuaria en su finca en un mínimo de 50%. La comercialización de los productos agropecuarios se realiza de manera individual y se venden en su mayoría en la propia finca, razón por la cual se espera planificar la producción para su oferta en ferias.

La demanda identificada está en la propia comunidad que reconoce que accede a muchos productos en las ferias semanales. Esta situación se presenta en varias comunidades de la zona que buscan productos para su consumo en la feria parroquial de San Carlos. Cabe mencionar que en la zona muchos productos podrían cultivarse en forma planificada para satisfacer la demanda de las comunidades y de la parroquia.

### **2.4.1. Oportunidades de mercado para la producción agropecuaria**

Orellana como provincia productora de cultivos de ciclo corto y perennes, apunta al mercado interno para la venta de sus productos. Los problemas de baja productividad cierran nichos de mercado para los diferentes productos.

La tecnificación de los sistemas productivos familiares plantea una oportunidad para la comunidad Flor del Plátano de obtener variedad y volúmenes productos con la finalidad de ofrecerlos en los mercados parroquiales y del cantón Orellana.

En este sentido, es necesario capacitar a los productores para que puedan contar con los conocimientos necesarios para competir en el mercado con productos de calidad de acuerdo a la demanda y oferta, que generen nuevas oportunidades de mercado. Cabe mencionar que la población de la parroquia San Carlos es 3979 habitantes y el cantón la Joya de los Sachas 41000 habitantes.

### **2.5. Identificación y Caracterización de la población objetivo**

Los participantes del proyecto serán los pequeños productores de la Comunidad de Flor Del Pantano, los cuales tiene en promedio de 12.5 ha de terreno productivo. Específicamente, serán partícipes directos 44 productores/as (26 hombres y 18 mujeres) cabezas de hogar. El proyecto en general apoyará de manera directa a 160 personas, en familias constituidas por un promedio de 5 personas.

La relación entre la EP Petroecuador y las familias de la Comunidad se fundamenta en los siguientes criterios :

- Acuerdos y compromisos de compensación social por operaciones hidrocarbúferas entre EP Petroecuador y la comunidad Flor Del Pantano.
- La situación de baja productividad agropecuarias en la zona.
- Los participantes acrediten domicilio y tenencia de la tierra en el área de intervención del proyecto.

## COMUNIDAD FLOR DEL PANTANO ECUADOR – ORELLANA – JOYA DE LOS SACHAS – PARROQUIA SAN CARLOS

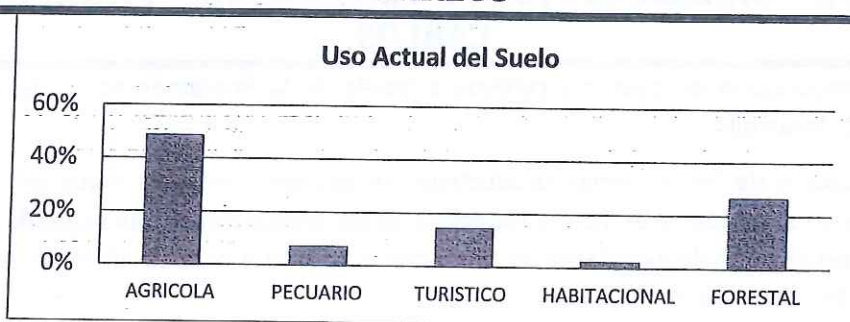


Gráfico 9. Uso actual del suelo en la comunidad Flor del Pantano  
Fuente: Comunidad Flor del Pantano

### 2.3.2. Recursos naturales

La provincia de Orellana desde el punto de vista ambiental es considerada una de las áreas del territorio ecuatoriano más biodiversas por estar conformada por bosques tropicales y subtropicales. Las Áreas protegidas en Orellana son el Parque Nacional y la Reserva del Yasuní, Bosques de Producción Faunística Cuyabeno y el Parque Nacional Sumaco-Napa Galeras. Es por tanto una de las provincias del Ecuador con mayor extensión de áreas protegidas.

La Joya de los Sachas, se encuentra en las llanuras amazónicas ecuatorianas, lugar donde predomina el bosque húmedo tropical y alberga una diversidad de flora y fauna silvestres. Posee un potencial turístico para turistas nacionales y extranjeros que visitan para realizar actividades ecológicas, culturales y de agroturismo. Las riquezas naturales son el mayor atractivo del cantón y permiten al turista disfrutar de innumerables destinos, como las piscinas naturales que se forman en las cascadas de Las Conchas, Yurak Pakcha o Las Pirañas. También se destaca el Lago San Pedro en donde, a través de un paseo en canoa, se admira un bosque amazónico de 35 hectáreas.

Uno de los efectos de la colonización no planificada en el cantón Joya de los Sachas es el proceso de expansión de la frontera agrícola. Esto ha originado el incremento de la fragmentación de los ecosistemas del sector, incidiendo en la pérdida de especies forestales de importancia como son el cedro, caoba, chuncho, guayacán, entre los principales. En cuanto a la fauna terrestre, sus problemas de conservación se basan en la fragmentación de sus hábitats, pérdida de la cubierta vegetal nativo por acción de la colonización no planificada, la ampliación de la frontera agrícola y el crecimiento de la industria petrolera. El 75% de las especies de peces registradas en los cuerpos de agua, se ubicaron en la categoría de especies de sensibilidad baja, es decir, son especies generalistas que se han adaptado eficientemente a las alteraciones antrópicas.

Entre las necesidades fundamentales identificadas por las familias se destaca el requerimiento de fortalecer los conocimientos y prácticas útiles con respecto a la conservación de los recursos naturales y rendimiento de las actividades productivas a través de la transferencia de tecnologías adaptables a la zona.

### 2.4. Análisis de Oferta y Demanda

La producción agropecuaria en la comunidad Flor del Pantano está encaminada principalmente al consumo local de las familias campesinas. En este contexto, el proyecto se ha propuesto

**COMUNIDAD FLOR DEL PANTANO  
ECUADOR – ORELLANA – JOYA DE LOS SACHAS – PARROQUIA SAN  
CARLOS**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE CÉDULA
27	WENDY ROXANA CLAROS SHIGUANGO	1724284854
28	BLANCA HERLINDA URGILEZ RIVERA	0301153870
29	LUIS ASael OSPINA LICUY	2250209083
30	JORGE ELIEXER RUIZ MELO	1711340339
31	CARLOS GUSTAVO SANMIGUEL RODRIGUEZ	1500212012
32	JOSUE RAMIRO TIMBELO DIHUA	2200485304
33	TSUKANKA PATRICIO JUANK KUKUSH	1400351845
34	RENE MISAEL SHIGUANGO ERAZO	2100063151
35	HEIDY YANEISI SHIGUANGO BOLAÑOS	2150138549
36	JHON JAIRO GONZALES JIPA	1728135532
37	LEONIDAS OLIVERIO SHIGUANGO ERAZO	2100355433
38	JOHANA ELIZABETH CABRERA CARRRION	1711923670
39	JOFFRE MANUEL CHAVEZ CHIMBO	0201173895
40	ENRRIS JAVIER NEVAREZ GARCIA	2100267174
41	JULIO RONAL MONAGA JIPA	2200074157
42	ANGELICA ELOISA JIPA AJON	1500219389
43	EFRAIN GONZALO JIPA AJON	2100933346
44	PAOLA ELIZABETH NEVAREZ HERNANDEZ	2200133532

**2.5.1. Transferencia del proyecto a los participantes**

Todos los equipos previstos en el proyecto serán propiedad total y absoluta de las familias participantes del proyecto.

Los equipos se entregarán a los/as beneficiarios/as mediante actas de entrega/recepción que serán firmadas por los beneficiarios y tendrá la certificación de dirigentes de la organización a la que pertenecen.

**3. OBJETIVOS DEL PROYECTO**

Con base en el árbol de problemas presentado anteriormente, se establecen los medios y los fines para mejorar la situación actual de los socios de la comunidad Flor del Pantano.

**COMUNIDAD FLOR DEL PANTANO  
ECUADOR - ORELLANA - JOYA DE LOS SACHAS - PARROQUIA SAN  
CARLOS**

- Los beneficiarios cuentan con la capacidad suficiente que asegure la sostenibilidad del proyecto.
- Las beneficiarias/os directos del proyecto se identifican a continuación.

**Beneficiarias/os del proyecto**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE CÉDULA
1	MARILU SHIGUANGO ERAZO	2100063797
2	ALEXANDER JAVIER SANMIGUEL SHIGUANGO	2200485288
3	CAMILO VINICIO GALLARDO PAZMIÑO	1714236559
4	FABRICIO SEGUNDO SANMIGUEL RODRIGUEZ	2100484092
5	PEDRO DANIEL SHIGUANGO ERAZO	2100139209
6	JOSE DANIEL SHIGUANGO CERDA	1500055080
7	NAYELI ANAHI SANMIGUEL SHIGUANGO	2250027238
8	BRIGITH LIZETH NAVARRO ANDI	2200318299
9	NATALIA ANGELICA JIPA ANDI	2200318216
10	LUIS MIGUEL JIPA AJON	2100281258
11	MARIELA GARDENIA CLAROS SHIGUANGO	2200411656
12	JORGE HENRY SANMIGUEL RODRIGUEZ	1500200421
13	JOSE BERNARDO CHOLOQUINGA ANTE	0502869449
14	JAIRO GEOVANNY CLAROS SHIGUANGO	2100383013
15	AMANDA ROCIO SHIGUANGO ERAZO	1500309214
16	SELIA ROSA ELENA JIPA CONDO	2100246335
17	MARIELA SORAIDA JIPA CONDO	2100918404
18	ALEXANDRA PAOLA JIPA AJON	2100400866
19	BRUNO HERMES SHIGUANGO ERAZO	2100431143
20	HEILY JULENIS SAN MIGUEL GREFA	2200484984
21	WALTER SANDRO SHIGUANGO ERAZO	2100439492
22	LUISA MARLENI MONAGA JIPA	1500219777
23	JEFFERSON FABIAN CLAROS SHIGUANGO	1724284979
24	BAIRON CRISTIAN SHIGUANGO ERAZO	2200095830
25	OMAR LEANDRO CLAROS SHIGUANGO	2100420088
26	LUIS MIGUEL OSPINA ALAVA	2100077318

**COMUNIDAD FLOR DEL PANTANO  
ECUADOR - ORELLANA - JOYA DE LOS SACHAS - PARROQUIA SAN CARLOS**

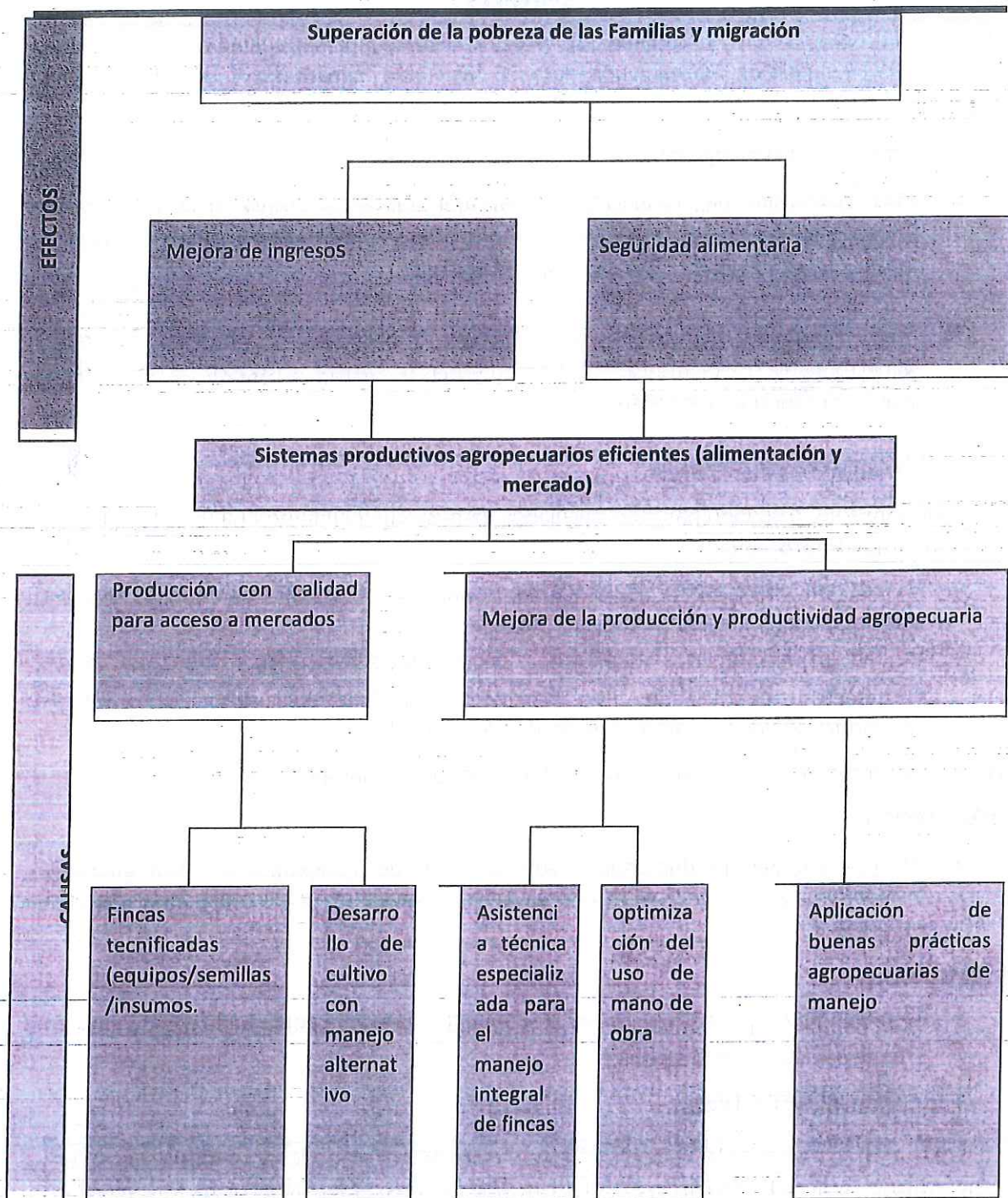


Gráfico 8. Árbol de objetivos propuestos para el proyecto  
Fuente: Comunidad Flor del Pantano

**3.1. FINALIDAD DEL PROYECTO**

Mejorar la calidad de vida de los productores de la comunidad Flor Del Pantano mediante la generación de ingresos agropecuarios y el fortalecimiento de la seguridad alimentaria.

**3.2. OBJETIVO GENERAL:**

**COMUNIDAD FLOR DEL PANTANO**  
**ECUADOR – ORELLANA – JOYA DE LOS SACHAS – PARROQUIA SAN CARLOS**

Potenciar la producción y rentabilidad de fincas familiares en la comunidad flor del pantano mediante la tecnificación agropecuaria para la diversidad alimentaria y la inserción en mercados.

**3.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- **OE1:** Desarrollar una producción agropecuaria eficiente a través de la dotación de equipos agropecuarios: guadañas, motobombas y generadores para mejorar la productividad y la generación de ingresos familiares.
- **OE2:** Desarrollar capacidades y habilidades individuales y colectivas del sector agroproductivo mediante capacitación en temas de manejo sostenible de los recursos para la producción sostenible.

**3.4. Indicadores de resultados**

Los indicadores de resultado han sido calculados para su cumplimiento en 8 meses, que es la duración total del proyecto.

- Al final del proyecto los 44 pequeños productores cuentan con equipos, que les permite manejar eficientemente sus fincas familiares.
- Se han fortalecido las capacidades y habilidades individuales y colectivas de 44 productores participantes, en tecnologías y metodologías que promuevan la modernización de los sistemas de producción agrícola.

Frente a los indicadores antes mencionados, los resultados a conseguir son:

**RESULTADO 1:**

- 44 pequeños/as productores/as son dotados de equipamiento: Motoguadaña, motobomba y generador, para el desarrollo sostenible de la actividad de producción agrícola.

**RESULTADO 2:**

- 44 pequeños/as productores/as de la Comunidad Flor del Pantano son capacitados en aspectos técnicos en Sostenible

**3.5. Matriz de Marco Lógico**

NOMBRE DEL PROYECTO "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE FINCAS FAMILIARES, DE LA COMUNIDAD FLOR DEL PANTANO, PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA"				
ENTIDAD SOLICITANTE: COMUNIDAD FLOR DEL PANTANO				
FECHA DE ELABORACIÓN: Octubre de 2023				
Cantón: Joya de Los Sachas, Parroquia: San Carlos N.º Familias participantes: 44				
LÓGICA DE INTERVENCIÓN	INDICADOR BASE	INDICADOR META	FUENTES DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS

**COMUNIDAD FLOR DEL PANTANO  
ECUADOR – ORELLANA – JOYA DE LOS SACHAS – PARROQUIA SAN  
CARLOS**

familiares.				
<b>OE2:</b> Desarrollar capacidades y habilidades individuales y colectivas del sector agroproductivo mediante capacitación en temas de manejo sostenible de los recursos para la producción sostenible.	Los productores de la comunidad Flor del Pantano, no utilizan tecnologías apropiadas de manejo de sus cultivos .	44 productores de la comunidad Flor del Pantano implementan Buenas Prácticas Agropecuarias	Listas de asistencia a eventos de capacitación.	Productores aceptan alternativas tecnológicas del programa.  Los beneficiarios se sienten satisfechos con la calidad de la formación.

**RESULTADO 1: 44 pequeños/as productores/as son dotados de equipamiento: motoguadaña, motobomba y generador, para el desarrollo sostenible de la actividad de producción agrícola.**

ACTIVIDAD	INDICADOR META	FUENTE DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
A1.1 Socialización del proyecto.	1 taller de socialización	Acta de socialización y registro de asistencia.  Registro fotográfico	Las partes están decididas en la ejecución del proyecto, previa suscripción del convenio.  Las condiciones de accesibilidad y seguridad se mantienen estables en la zona.
A1.2 Adquisición de equipos: motoguadañas, motobombas y generadores	Evento de entrega	Facturas, actas de entrega recepción, registro fotográfico	Los equipos son entregados sin novedad y los beneficiarios están conformes
A1.3 Capacitación en uso de maquinaria	Evento de capacitación	Registro de	Productores participan permanentemente durante todo el proceso y aplican conocimientos. Adquiridos en las capacitaciones.

**COMUNIDAD FLOR DEL PANTANO  
ECUADOR – ORELLANA – JOYA DE LOS SACHAS – PARROQUIA SAN  
CARLOS**

<p><b>Fin:</b></p> <p>Mejorar la calidad de vida de los productores de la comunidad Flor Del Pantano mediante la generación de ingresos agropecuarios y el fortalecimiento de la seguridad alimentaria.</p>	<p>Ingreso USD. 1,87 USD/persona/día.</p>	<p>La producción y de las fincas mejoran, incrementando el ingreso familiar de 1,87 a 2,34/persona/día. Es decir, un 25%</p>	<p>Encuesta socioeconómica.</p>	<p>Estabilidad económica del país.</p> <p>No hay cambios climáticos significativos</p> <p>Las condiciones de accesibilidad y seguridad se mantienen estables en zona de frontera.</p>
<p><b>Objetivo General:</b></p> <p>Potenciar la producción y rentabilidad de fincas familiares en la comunidad flor del pantano mediante la tecnificación agropecuaria para la diversidad alimentaria y la inserción en mercados.</p>	<p>Las fincas no tienen un manejo tecnificado; por lo que su productividad está por debajo del promedio de producción de la zona</p>	<p>44 fincas mejoran y diversifican su producción mediante el uso de equipos agrícolas guadañas, nebulizadores y generadores</p>	<p>Informe de seguimiento fincas/cultivos, Registro fotográfico</p>	<p>Productores hacen uso de alternativas tecnológicas implementadas.</p>
<p><b>OE1:</b> Desarrollar una producción agropecuaria eficiente a través de la dotación de equipos agropecuarios: guadañas, motobombas y generadores para mejorar la productividad y la generación de ingresos</p>	<p>Las labores culturales la finca se realiza de manera rudimentaria sin tecnificación</p>	<p>Al menos el 80% de los productores realizan un manejo tecnificado de sus fincas</p>	<p>Fichas de las fincas</p>	<p>Los beneficios de la del proyecto emplean los equipos proporcionados motoguadaña, bomba de fumigar y generador para el manejo de sus cultivos.</p>

## COMUNIDAD FLOR DEL PANTANO ECUADOR – ORELLANA – JOYA DE LOS SACHAS – PARROQUIA SAN CARLOS

El Comité de Adquisiciones, será la instancia de información para los demás socios integrantes de la Comunidad y estará presente en los procesos de adquisición durante el desarrollo del proyecto.

### **A1.2 Adquisición de equipos: motoguadañas. motobombas y generadores.**

Esta actividad será realizada de manera conjunta entre los socios de la comunidad representados por el comité de adquisiciones, veedor externo (de ser el caso) y un representante de la EP PETROECUADOR designado como coordinador/supervisor del convenio, el cual tendrá voz, pero no voto. Para ello se tendrá que aplicar un mecanismo de compra que esté acorde al principio de legalidad y transparencia del SERCOP.

Una vez realizada la compra, es necesario realizar la entrega de los equipos a cada beneficiario; para ello cada beneficiario deberá firmar un acta de entrega recepción a conformidad, a la cual debe adjuntarse la copia de la cédula de ciudadanía

**Tabla 5. Equipos a ser adquiridos**

EQUIPOS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
MOTO GUADAÑA	Motoguadaña, desbrozadora no mayor a 7,1 kg, con tanque de 0,94 a 0,96 lt, para cuchilla de 13 a 14" y nylon, motor de 45.5cm <sup>3</sup> , potencia 1,6Kw/2,14 HP, encendido electrónico, incluye arnés ergonómico se incluye capacitación en el uso del equipo	44
MOTO FUMIGADORA	Atomizadora con bomba a motor, cilindraje 62 cm <sup>3</sup> , de 2.8kw/3.75HP y 2500 rpm, no mayor a 12 kg, con capacidad de 18 a 19 litros, descarga de 4 lt/min, incluye arnés ergonómico se incluye capacitación en el uso del equipo	44
GENERADOR	Generador eléctrico, no mayor a 49 kg, con tanque de 14 a 14,5 lt, con 4-tomas-120V y 1 toma 240V, motor de 4 tiempos con potencia de 3000 kw y básica de 3200 kw, debe incluir adaptadores de tomas, cuadro protector y capacitación en el uso del equipo.	44

### **A1.3. Capacitación en uso de la maquinaria adquirida.**

Una vez entregado los equipos agrícolas se realizará una capacitación de uso de los mismos, esta capacitación será realizada por el proveedor. Además de realizar una capacitación para el mantenimiento de los equipos

En forma complementaria se realizarán prácticas individuales en cada una de las fincas con la finalidad de adiestrar a los productos en el uso de la maquinaria.

**COMUNIDAD FLOR DEL PANTANO  
ECUADOR – ORELLANA – JOYA DE LOS SACHAS – PARROQUIA SAN  
CARLOS**

<b>RESULTADO 2: 44 pequeños/as productores/as de la Comunidad Flor del Pantano son capacitados en aspectos técnicos en Sistemas Integrales de Producción Agropecuaria Sostenible (SIPAS) de acuerdo a las especificidades para el caso productivo.</b>			
A2.1 Establecimiento de temas de capacitación	1 reunión para el establecimiento de acuerdos de capacitación	Acta de reunión Registro fotográfico	Se define los temas de capacitación de forma consensuada
A2.2 Elaboración de Talleres de capacitación.	6 talleres de capacitación elaborados junto con la comunidad Flor del Pantano	Talleres de capacitación Registro de asistencia Registro fotográfico	Los talleres de capacitación se realizan con la presencia de todos los beneficiarios
A2.3 Evaluación de resultados.	1 evaluación de resultado	Informe de evaluación	Existe facilidad para acceso a los reportes generados mensualmente y los productores generan información clara y precisa.

#### **4. VIABILIDAD Y PLAN DE SOSTENIBILIDAD**

##### **4.1. Viabilidad Técnica**

El proyecto tiene viabilidad para su ejecución y cumplimiento de sus objetivos, resultados y metas planteadas que buscan mejorar la calidad de vida de los productores a partir de potenciar la producción agropecuaria en pos de asegurar su alimentación y generación de ingresos. Estos logros repercutirán en el proceso de desarrollo de la comunidad.

Además, el proyecto tiene dos componentes claves de intervención:

- **Tecnificación para la producción y productividad.**
- **Capacitación y asistencia técnica.**

**RESULTADO 1:** 44 pequeños/as productores/as son dotados de equipamiento: motoguadaña, motobomba y generador, para el desarrollo sostenible de la actividad de producción agrícola.

##### **ACTIVIDADES A1:**

##### **A1.1 Socialización del Proyecto y selección de comité de adquisición.**

Previo al inicio de la ejecución de las actividades se realizará una asamblea en la comunidad para la socialización de los objetivos que persigue el proyecto. En esta los participantes elegirán a sus delegados para conformar el Comité de Adquisiciones. El comité de adquisiciones estará conformado por tres personas de la comunidad y de ser posible un cuarto integrante (veedor externo).

## COMUNIDAD FLOR DEL PANTANO ECUADOR – ORELLANA – JOYA DE LOS SACHAS – PARROQUIA SAN CARLOS

---

### 4.2.1. Metodología utilizada para la identificación de beneficios.

El equipo consultor en el proceso de formulación del presente proyecto y talleres con la comunidad se han identificado los siguientes beneficios de los equipos a recibir:

- Mayores ingresos económicos para los productores a partir del desarrollo de más cultivos, ciclos de cultivo y en mayor superficie con base al uso eficiente de equipo para labores culturales y controles fitosanitarios.
- Además del ahorro de jornales de mano de obra en las fincas por el uso de maquinaria optimiza el tiempo de los productores en el desarrollo de las labores culturales y de realización de otras actividades de su interés.
- Obtención de mayor producción y mejor calidad de los productos debido a que los equipos permiten trabajar en mayor superficie y con más cultivos agropecuarios
- Mayor disponibilidad de tiempo a los productores para dedicarse a otras actividades debido a que los equipos permiten trabajar en menor tiempo sus parcelas de cultivo
- Mayor eficiencia en el uso del agua y fertilizantes debido a que el control de malezas en los cultivos se puede hacer en menor tiempo y forma adecuada. Tras los cuales el uso del agua y los fertilizantes es menor.

### 4.2.2. Identificación y valoración de la inversión total, costo de operación y mantenimiento, ingresos y beneficios.

**Este tipo de análisis financiero NO es posible realizarlo debido a que no puede tener variables y rubros para los diferentes cálculos y la disponible es insuficiente. La cual continuación se cita para este apartado:**

- **Inversión:** La valoración de la fase de inversión debe tener en cuenta todos los insumos, mano de obra calificada y no calificada, materiales y equipos necesarios para la realización de cada actividad. Igualmente, se debe costear el aporte de la comunidad, ya sea en materiales, mano de obra, equipos, etc.

**NOTA:** Debido a que los/as productores/as tienen prioridades y recursos limitados que no favorecen el acceso a los diferentes insumos para la producción agropecuaria.

- **Costos de operación y mantenimiento:** En la etapa de operación y mantenimiento, se generarán costos, dependiendo del proyecto, tales como: Servicios básicos indispensables para la operación, insumos para la operación; equipamiento; funcionarios y personal administrativo necesario; mano de obra calificada y no calificada, seguros, repuestos, mantenimiento y reparaciones periódicas. Si éstos no se incluyen en el monto de la inversión solicitada, deberá explicarse cómo y cuál será la fuente de financiamiento durante la vida útil o el período de evaluación del proyecto.

**NOTA:** La propuesta sólo incluye el costo de los equipos.

- **Ingresos:** Se derivan de la venta del bien o servicio que producirá el proyecto. Asimismo, se consideran ingresos a todos aquellos flujos de caja positivos que

**COMUNIDAD FLOR DEL PANTANO**  
**ECUADOR – ORELLANA – JOYA DE LOS SACHAS – PARROQUIA SAN CARLOS**

---

**4.1.1. RESULTADO 2:**

44 pequeños/as productores/as de la Comunidad Flor del Pantano son capacitados en aspectos técnicos en Sistemas Integrales de Producción Agropecuaria Sostenible (SIPAS) de acuerdo a las especificidades para el caso productivo.

**ACTIVIDADES A2:**

**A2.1. Establecimiento de temas de capacitación**

Los temas de capacitación serán consensuados con los representantes de la comunidad Flor del Pantano en base las necesidades que se prioricen para impulsar el uso de los equipos y la aplicación de buenas prácticas en los cultivos.

**A2.2 Elaboración de Talleres de capacitación**

Se realizarán 6 talleres de capacitación, las fechas y horarios para realizarse serán consensuados entre el técnico de la EP PETROECUADOR y los representantes de la comunidad.

**A2.3 Evaluación de resultados.**

La evaluación de los resultados será en forma participativa con la comunidad. Se valora el uso de los equipos en la mejora del manejo de los cultivos. Una vez realizado el cumplimiento del seguimiento y capacitación, se procederá a la elaboración del informe final el cual servirá como habilitante para la suscripción del acta de finiquito.

Mediante oficio No. xxx , la comunidad Flor del Pantano, solicitó al GAD Parroquial San Carlos, la revisión y pronunciamiento, respecto al proyecto.

El proyecto cuenta con la viabilidad otorgada por el GAD Parroquial San Carlos mediante oficio No., de que señala lo siguiente: xxxxx

**4.2. Viabilidad financiera y/o económica**

La viabilidad Financiera para este proyecto NO es posible realizarla debido a la falta de los siguientes lineamientos:

- Es compleja la a identificación, cuantificación (medir) y valoración de los ingresos monetarios que pueda generar el proyecto durante su vida útil y que permita financiar o cubrir la totalidad de los gastos de operación (sueldos y salarios personal contratado, servicios básicos: Agua, energía eléctrica, teléfono, etc.) y mantenimiento (materiales e insumos, repuestos).
- No es posible considerar los costos de renovación, esto es, los costos destinados a recuperar y garantizar el funcionamiento normal de maquinarias o infraestructura de los servicios públicos, obsolescencia tecnológica e incrementar o ampliar la cobertura de los mismos hacia otras áreas carentes o con situaciones deficitarias.
- Cabe mencionar que el proyecto está orientado en forma exclusiva a la compra de equipos y no considera rubro para otros tipos de medios de producción como semilla, insumos, fertilizantes, plaguicidas que aseguran la productividad, rendimiento y mayores ingresos de los productores.
- El tiempo del proyecto es de 8 meses que no permite visibilizar algunos efectos e impacto en el uso de los equipos.

**COMUNIDAD FLOR DEL PANTANO**  
**ECUADOR – ORELLANA – JOYA DE LOS SACHAS – PARROQUIA SAN**  
**CARLOS**

---

- Incremento de áreas de cultivo debido a la eficiencia de los equipos en las labores culturales que permite aprovechar más espacio de la finca. Lo cual determina más ingresos para las familias.
- Mejora de la calidad de la producción debido a la realización de labores culturales y de protección en forma adecuada. lo cual determina que la producción pueda tener mejor precio y mayor aceptación en los mercados.
- Un beneficio económico es la disminución del uso de mano de obra externa debido a que los equipos permiten a una persona realizar el trabajo en forma adecuada y en menor tiempo. Se considera un ahorro de hasta el 70% por este concepto.

**4.3.3. Principales impactos ambientales**

- **impactos ambientales negativos.**

No se prevé ningún tipo de afectación

- **Impactos ambientales positivos**

La propuesta incluye acciones para promover el desarrollo de buenas prácticas agrícolas.

La capacitación de la metodología de los sistemas integrales de producción agropecuaria sostenible permite un manejo adecuado de los recursos naturales y de recuperación de la agrobiodiversidad local. Propuesta que va acorde con la conservación del ambiente y de todos los recursos naturales. Entre las prácticas a promover y que se fundamentan como medidas de adaptación al cambio climático están:

- 4.3.4. **Rotación de cultivos** para conservar la fertilidad de los suelos con especies que permitan no solo una absorción de nutrientes sino también de incorporación de estos nutrientes, durante y después de los cultivos.
- 4.3.5. **Cercas vivas productivas** que permitan disponer a los alrededores de las parcelas de cultivos y pastos de especies forestales y/o frutales que aportan con materia verde para la fertilidad de los suelos y con la producción de cultivos para la alimentación familiar.
- 4.3.6. **Aprovechamiento de residuos de cosechas** para la elaboración de abonos orgánicos que luego de su procesamiento puedan ser incorporados a los suelos dentro de la plantación de nuevos cultivos.
- 4.3.7. **Aprovechamiento de los estiércoles de especies pecuarias** para la elaboración de abonos orgánicos sólidos (compost, humus y Bocashi) y líquidos (té de estiércol, purines y biol) como enmienda orgánica para aplicación de los suelos y de fertilización foliar de cultivos.
- 4.3.8. **Asociación de cultivos** que puedan realizarse dentro de un mismo espacio sin que estos puedan perjudicarse en el desarrollo y productividad
- 4.3.9. **Labranza mínima** para promover el desarrollo de especies frutales y forestales en las parcelas de cultivos, en este propósito se identificarán las especies y se preparan solamente los sitios donde se disponga la planta, la cual será cuidada hasta que pueda desarrollarse sin que la vegetación herbácea pueda afectar.

**COMUNIDAD FLOR DEL PANTANO**  
**ECUADOR – ORELLANA – JOYA DE LOS SACHAS – PARROQUIA SAN**  
**CARLOS**

---

genere el proyecto por concepto de venta de activos, valor de salvamento y por venta de subproductos o productos de desecho que se generen.

**NOTA:** La producción agrícola mejorará en torno a las potencialidades de producción de las familias. Se puede mejorar la calidad y productos con característica del mercado. No se podría manejar volúmenes para el mercado, debido al tiempo corto del proyecto

**4.2.3. Flujos Financieros y económicos**

No es posible establecer los flujos financieros y económicos del proyecto, debido a que no existe una organización empresarial comunitaria o asociatividad en la cual se pueda revisar estos flujos Financieros y económicos.

Sin embargo, durante la ejecución del proyecto y de acuerdo a los cultivos potenciales que prioricen los productores, se puede trabajar en la determinación de los flujos financieros por cultivo.

**4.2.4. Indicadores financieros y/o económicos**

Se toma la consideración del acápite anterior.

**4.3. Análisis de Sostenibilidad**

**4.3.1. Análisis de impacto ambiental y de riesgos**

Principales impactos sociales:

- Comunidad con potencial para mejorar su actividad tradicional agroproductiva y por ende su calidad de vida.
- Se fomentará la asociatividad de productores para favorecer la organización comunitaria en torno a la producción agropecuaria.
- Se disminuirá la carga de trabajo de la familia y en especial de las mujeres en actividades agropecuarias mediante el uso eficiente de equipos.
- El uso de equipos por los/as productores/as favorece la disponibilidad de tiempos para el desarrollo de otras actividades familiares y comunitarias.
- La integración y participación de los productores en los procesos de capacitaciones que permite que se planteen metas y retos conjuntos.

**4.3.2. Principales impactos económicos**

- Incremento de la producción debida la realización de labores culturales y control de plagas en forma oportuna, lo cual determina que existe mayor oferta de producción para la familia y el mercado

**COMUNIDAD FLOR DEL PANTANO**  
**ECUADOR – ORELLANA – JOYA DE LOS SACHAS – PARROQUIA SAN**  
**CARLOS**

---

Establecer procesos transparentes de adquisición de bienes e implementación de actividades. Aprobar y velar por el cumplimiento de las Normativas Internas de EP Petroecuador.

Identificar avances y novedades en la ejecución del proyecto y definir alternativas de solución.

- **Equipo técnico**

Planifica las actividades en la comunidad Flor del Plátano.

Está conformado por profesionales de personal externo o de EPPEC designados para acompañar los procesos de adopción de los equipos en los sistemas productivos.

Asesora en el manejo de los cultivos agrícolas en las fincas.

Desarrolla los procesos de capacitación a los productores en cultivos priorizados con enfoque de integralidad. Levantamiento de la información del manejo de cultivo y usos de los equipos.

Desarrollo de informes técnicos y almacenamiento de la información. Brinda asistencia técnica para aprovechar el uso de los equipos.

Realiza monitoreo y seguimiento del uso de equipos en finca.

- **Beneficiarios/as**

Son los/as productores/as que reciben los equipos agrícolas para potenciar el desarrollo de sus sistemas productivos.

Son los que reciben la capacitación para el aprovechamiento de los equipos en el desarrollo de cultivo orientados para su alimentación y comercialización del excedente.

Coordinar las actividades con el equipo técnico para el avanzar en sus actividades de mejora de sus fincas.

- **Equipo Coordinador**

Petroecuador y con dirigentes de la Comunidad Flor de Plátano.

- Coordinarán actividades del proyecto con base al cronograma de trabajo y suscribir las actas.
- Realizar seguimiento y evaluación de las actividades en la comunidad.
- Verificar el buen uso de los equipos agrícolas.
- Motivar a los productores la participación en los procesos de capacitaciones.
- Firma actas de entrega recepción de los equipos con su respectiva transferencia.

**COMUNIDAD FLOR DEL PANTANO**  
**ECUADOR – ORELLANA – JOYA DE LOS SACHAS – PARROQUIA SAN CARLOS**

4.3.10. **Uso eficiente del agua** mediante sistemas de riego presurizado que permite que la planta disponga de la cantidad adecuada para su crecimiento.

4.3.11. **Aprovechamiento de abono verde** de cultivos que durante su desarrollo se aplican prácticas como podas sanitarias y de formación y que la materia pueda ser utilizada en la elaboración de abonos o en la aplicación de suelos que se encuentren en descanso o en planificación de nuevos cultivos.

**4.4. Sostenibilidad social**

- La comunidad se dinamiza con el desarrollo de la producción agropecuaria debido a motivar la participación y el desarrollo de actividades de los productores.
- El empoderamiento del proyecto por parte de la comunidad permitirá que los productores continúen aprovechando en forma eficiente los equipos más allá de la duración del proyecto.
- El fortalecimiento de la actividad agropecuaria para los productores constituye una aspiración de dignificar su labor en el campo y de su medio de vida en forma sostenible.
- La tecnificación de los cultivos motiva a los productores a trabajar con más ahínco sus fincas para asegurar mayores ingresos económicos.

**5. PRESUPUESTO**

En el **Cuadro 5**, se detalla el presupuesto determinado para el proyecto "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE FINCAS FAMILIARES, DE LA COMUNIDAD FLOR DEL PANTANO, PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA"

**Cuadro 5.** Resumen presupuesto y fuente de financiamiento

RESUMEN PRESUPUESTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
PRODUCTOS ENTREGABLES	INVERSIÓN USD	ENTIDAD QUE FINANCIA
DOTACIÓN DE EQUIPOS PARA LABORES AGRÍCOLAS	\$ 99.548,58	EP PETROECUADOR
Porcentaje	100 %	
APORTE TOTAL DE EP PETROECUADOR	\$ 99.548,58	

**6. ESTRATEGIA DE EJECUCIÓN**

**6.1. Estructura Operativa**

A continuación, se detalla la estructura operativa del proyecto.

Comité de Gestión del Proyecto:

Es el espacio de administración y orientación política y administrativa en la acción del proyecto, estará conformado por representantes de la comunidad y representantes de EP PETROECUADOR. Es el espacio de gobierno del proyecto. Sus atribuciones son:

**COMUNIDAD FLOR DEL PANTANO**  
**ECUADOR – ORELLANA – JOYA DE LOS SACHAS – PARROQUIA SAN**  
**CARLOS**

---

que pudieran presentarse para adoptar las medidas correctivas necesarias para asegurar el éxito del programa.

Cada mes bajo responsabilidad del Coordinador del proyecto se realizará un monitoreo de actividades planificadas y ejecutadas, el logro de las realizaciones.

Cada mes se realizará una actividad de monitoreo y seguimiento que consta de las siguientes fases:

1. Fase de Gabinete
  - Revisión de la matriz de planificación.
    - o Avance en el cumplimiento de indicadores y metas planteadas para el período
    - o Actividades planificadas y ejecutadas.
    - o Revisión de fuentes de verificación.
  - Revisión de la ejecución presupuestaria
  - Análisis de problemas y dificultades en los procesos.
  - Recomendaciones y acuerdos.
  
2. Fase de campo
  - Visitas a la comunidad, recorrido de equipo con líderes/as.
  - Entrevistas y reuniones con líderes/as
  - Levantamiento de testimonios
  - Análisis de problemas y dificultades en los procesos.
  - Recomendaciones y acuerdos

## **7.2. Evaluación de resultados e impactos.**

Dada la intervención de 8 meses, se realizará una evaluación final mista por parte de PETROECUADOR que permita medir los resultados e impactos del proyecto. Esta evaluación emitirá recomendaciones y sugerencias para asegurar el cumplimiento de metas del proyecto.

La evaluación comprenderá tres principales áreas de análisis:

- Evaluación de resultados, se evaluará en qué medida las actuaciones están alcanzando sus resultados y objetivos. Se incluirán conclusiones y recomendaciones útiles para el proyecto.
- Diseño de la intervención, se evaluará el diseño del proyecto en su conjunto, considerando la coherencia y pertinencia de sus objetivos con las acciones previstas.
- Gestión de la intervención, se analizará la estructura institucional- planificación, coordinación entre PETROECUADOR y Comunidad, gestión, adecuación de los recursos humanos y técnicos.

Se utilizará el método de Evaluación por Resultados, esta información será recopilada

**COMUNIDAD FLOR DEL PANTANO  
ECUADOR – ORELLANA – JOYA DE LOS SACHAS – PARROQUIA SAN  
CARLOS**

**6.2. Arreglos institucionales y modalidad de ejecución**

Conforme competencias, se realizará gestiones para que la Junta Parroquial realicen la revisión del proyecto y se pronuncien respecto aspectos técnicos y alianzas institucionales para la ejecución del proyecto.

**6.3. Cronograma**

OBJETIVO	ACTIVIDADES	EJECUCIÓN AÑOS		
		1	2	3
Potenciar la producción y rentabilidad de fincas familiares en la comunidad flor del pantano mediante la tecnificación agropecuaria para la diversidad alimentaria y la inserción en mercados.	Entrega de 44 Moto guadañas, 44 Moto fumigadoras y 44 generadores a los socios de la comunidad.			
	Capacitación			

**7. ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

**7.1. Monitoreo de la ejecución**

Dentro de la estrategia de la intervención al arranque del proyecto se establecerá el Comité de Gestión, como espacio conformado por líderes/as de la comunidad Flor del Pantano, representantes PETROECUADOR, coordinador del proyecto y técnico de proyecto. Este comité constituye un ente estratégico que permitirá el seguimiento del proyecto en forma estratégica para retroalimentar y guiar en la correcta ejecución del proyecto. Se reunirán cada dos meses durante la ejecución del proyecto. Las principales tareas del Comité gestión son:

1. Este espacio técnico valorará el avance del proyecto y establecerá una serie de recomendaciones y retroalimentación para sus ajustes y/o correcta ejecución en forma oportuna.
2. Participar en el análisis de la ejecución del proyecto.
3. Formular sugerencias para la definición de las estrategias del proyecto.
4. Facilitar la socialización de información a nivel institucional.
5. Evaluar eventuales situaciones de conflicto que se generen en el transcurso del proyecto.
6. Solucionar eventuales dificultades que se presenten, debidas a factores internos o externos a las instituciones y que afecten a la acción.
7. Promover la participación activa de los actores locales: autoridades institucionales y dirigentes de las organizaciones locales.

PETROECUADOR y la Comunidad se comprometen a realizar un proceso de gestión operativa que consistirá en el registro ordenado de los avances del proyecto, de manera sistemática, a fin de verificar el cumplimiento de actividades, el logro de los resultados planificados y la consecución de los efectos e impactos previstos en el proyecto y que se han recogido en los diversos indicadores de la matriz de planificación, detectando las dificultades

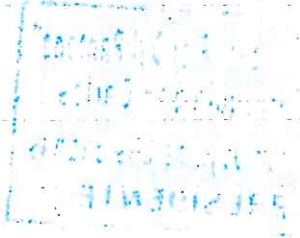
**COMUNIDAD FLOR DEL PANTANO  
ECUADOR - ORELLANA - JOYA DE LOS SACHAS - PARROQUIA SAN  
CARLOS**

---

**BIBLIOGRAFÍA**

**Sitios web**

<http://provinciaorellanaecuador.blogspot.com/2011/02/canton-francisco-de-orellana.html>



**COMUNIDAD FLOR DEL PANTANO**  
**ECUADOR – ORELLANA – JOYA DE LOS SACHAS – PARROQUIA SAN CARLOS**

---

mediante encuesta a los beneficiarios, por cuanto concentra su análisis en el cumplimiento de los resultados esperados e impactos previstos tras la entrega de los equipos agrícolas.

Social, económico, participación de las mujeres

En este sentido, todas las herramientas a utilizar estarán destinadas a recabar la información necesaria, centrándose básicamente en la revisión de información, la información que se obtenga a través de la realización de encuestas y entrevistas a los beneficiarios.


**7.3. Actualización de línea base**

Una vez ejecutado el proyecto y realizado la evaluación de resultados se podrá actualizar la línea base socio económica de la comunidad Flor del Pantano.

**8. ANEXOS**

  
Marilú Shiguango

Presidenta



René Shiguango

Vicepresidente



Jorge Rufz

Supervisor del Convenio

Elaborado Por: Comunidad Flor del Pantano

Elaborado Por: Comunidad Flor del Pantano

Comunidad "Flor Del Pantano"  
Parroquia San Carlos  
Joya de Los Sachas  
**PRESIDENTE**

## VIABILIDAD TÉCNICA PROYECTO PRODUCTIVO

Mediante oficio s/n del 10 de noviembre del 2023 la comunidad Flor del Pantano solicita se realice la revisión técnica y se emita la viabilidad técnica del proyecto "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE FINCAS FAMILIARES, DE LA COMUNIDAD FLOR DEL PANTANO, PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA,"

para cumplimiento de la compensación social del convenio 2023011 firmado con EP Petroecuador por el desarrollo de la plataforma Sacha 490 en beneficio de las familias de la comunidad Flor del Pantano.

Una vez realizada la revisión del proyecto y fundamentado en el COOTAD art. **Art. 65.- d) "Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente"**. por parte del equipo técnico se concluye que "El proyecto es viable por encontrarse enmarcado en los objetivos e indicadores del Plan de Ordenamiento Territorial Parroquial, proyecto que beneficiará a las familias de la comunidad y será financiado por el empresa EP Petroecuador en cumplimiento del convenio de compensación social 2023011. Considerando que el proyecto contribuirá a mejorar la calidad de vida de las familias de la comunidad Flor del pantano se otorga la viabilidad técnica.